

Sumario

Número 54 - Lunes, 22 de marzo de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se adaptan los formularios aprobados por el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, por el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan y por el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

12

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015.

27

Extracto de la Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015.

34

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

37

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 39

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Miriam Herrera Collado. 42

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Estrella Espada Bellido. 43

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Ana María Sánchez de la Campa Verdoná. 44

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía (A1.2029). 45

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Farmacéutica (A1.2100). 53

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Celador/a, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 62

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, para el puesto de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 63

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de marzo de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 64

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad). 66

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial. 75

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2021. 95

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición (BOJA núm. 28, de 11.2.2021). 97

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo. 99

Acuerdo de 24 de febrero de 2021, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., por el que se reabre convocatoria pública para la cobertura de dos puestos de Técnicos/as en prácticas dependientes del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, para su sede de Sevilla. 100

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación de Estudios Fenicios Mediterráneos (FEFEME). 102

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo, en su XXXV Edición. 105

Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administrativa General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 107

Resolución de 11 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por la que se acuerda el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. 109

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Porcuna. (PP. 533/2021). 111

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites en el proceso de admisión para el primer ciclo de la educación infantil. 115

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 846/2021). 116

Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 809/2021). 118

Acuerdo de 13 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita. (PP. 828/2021). 119

Acuerdo de 10 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Gibraleón. (PP. 2026/2020). 120

Acuerdo de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Pizarra. Para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2416/2020). 121

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, Comisión Provincial de Tutela y Guarda, por la que se delegan competencias en materia de protección de menores. 123

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 125/2021, de 16 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo convento de Santo Domingo y palacio de los marqueses de Cadimo, en Baza (Granada). 125

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 5 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 15/2021. (PP. 754/2021). 133

Edicto de 31 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 946/2017. (PP. 756/2021). 135

Edicto de 1 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena, dimanante de autos núm. 277/2018. (PP. 481/2021). 137

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 10 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, dimanante de autos núm. 191/2016. (PP. 444/2021). 139

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 365/2020. 140

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a sede del Servicio Territorial de la Agencia en la provincia de Cádiz. 141

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita. 142

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 143

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 285/20 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 144

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 303/20 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 145

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 296/20 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 146

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 147

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 148

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis. 149

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales. 150

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica resolución por pronto pago relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 151

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acta de infracción relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 152

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, en procedimiento de concesión de subvención que se cita. 153

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 154

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad. 155

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad. 156

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad. 157

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad. 158

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad. 159

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan. 160

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios. 161

Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, que se citan. 162

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 163

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 164

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 165

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de aguas. 166

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 167

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 168

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre. 169

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 170

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de la Autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 171
- Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 172
- Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 173
- Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo. 174
- Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor. 175
- Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 176

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 178
- Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas). 181
- Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 182
- Acuerdo de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 183

Acuerdo de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 184

Acuerdo de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 185

Acuerdo de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar temporal especializado que se cita. 186

Acuerdo de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia previo al desamparo que se cita. 187

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados. 188

Anuncio de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 191

Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler al amparo de distintos planes andaluces de vivienda y suelo. 192

Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que publica resolución por la que se desestiman las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 194

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa. 213

Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 214

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se acuerda la información pública en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Representación del Prendimiento, en Priego de Córdoba (Córdoba).

215

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de modificación de bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre. (PP. 793/2021).

216

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se adaptan los formularios aprobados por el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, por el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan y por el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en su disposición adicional octava, establece el régimen de adaptación de los formularios asociados a los procedimientos administrativos de la Junta de Andalucía, determinando que se adecuarán progresivamente a lo establecido en su texto normativo, debiendo estar completamente adaptados en el plazo de dos años desde su entrada en vigor.

En cumplimiento de esta disposición se ha procedido a la adaptación de los formularios asociados a los procedimientos regulados en el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan y el recogido en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Por otra parte, y en aplicación de la previsión del artículo 12 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, se acuerda la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los formularios que figuran como anexos a la presente orden, dejando constancia de que respecto a los formularios correspondientes a los procedimientos por los que se aprueban los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y el referido a la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía, al tratarse en ambos casos de procedimientos que se tramitan exclusivamente por medios electrónicos, esta publicación cumple únicamente efectos informativos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General para el Turismo, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con la disposición final segunda del Decreto 116/2016, de 5 de julio, y las disposiciones finales primera del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, y del Decreto 72/2017, de 13 de junio,

D I S P O N G O

Adaptar los formularios para la realización de los trámites asociados a los procedimientos administrativos regulados en el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, en el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan y el recogido en el Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO I

Adaptación de los formularios «Anexo I» y «Anexo II» correspondientes al Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las Declaraciones de Interés Turístico de Andalucía.

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (DIT)

(Código de procedimiento: 8598)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
DNI/NIE/NIF:		NÚMERO DE DOCUMENTO:	SEXO: ☐ H ☐ M
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:			
DNI/NIE/NIF:		NÚMERO DE DOCUMENTO:	SEXO: ☐ H ☐ M

2	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.								
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)								
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:								
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .								

3	DATOS DE LA MODALIDAD SOLICITADA	
3.1	MODALIDAD:	
☐ LUGAR ☐ ITINERARIO ☐ RUTA ☐ PUBLICACIÓN U OBRA AUDIOVISUAL ☐ ACONTECIMIENTO ☐ FIESTA		
3.2	DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO A DECLARAR:	

4	DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:		
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.	



002401/2W

(Página 2 de 3)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN			
☐	Memoria explicativa.		
☐	Documentación que acredite la veracidad de la información contenida en la memoria.		
Lugar, Itinerario, Ruta, Fiesta y Acontecimiento:			
☐	Certificados de los Acuerdos de los Plenos de las Entidades Locales afectadas autorizando la solicitud.		
☐	Informe favorable de las Entidades Locales.		
Publicación y obra audiovisual:			
☐	Certificación de la titularidad de los derechos de explotación.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA la declaración referida en el apartado 3 del presente formulario.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE TURISMO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 6 4 7

002401/2W

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla y su correo electrónico sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Declaración de Interés Turístico de Andalucía", con la finalidad de tramitar el procedimiento para la obtención de la Declaración de Interés Turístico de Andalucía; la licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en el presente Decreto.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166339.html>

002401/2W

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (DIT)

(Código de procedimiento: 8598)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		
DNI/NIE/NIF:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	SEXO: ☐ H ☐ M
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		
DNI/NIE/NIF:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	SEXO: ☐ H ☐ M

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN																																							
Marque sólo una opción.																																							
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)																																							
<table border="1"> <tr> <td>TIPO DE VÍA:</td> <td colspan="7">NOMBRE DE LA VÍA:</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>KM EN LA VÍA:</td> <td>BLOQUE:</td> <td>PORTAL:</td> <td>ESCALERA:</td> <td>PLANTA:</td> <td>PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">ENTIDAD DE POBLACIÓN:</td> <td colspan="2">MUNICIPIO:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td>PAÍS:</td> <td colspan="2">CÓD. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TELÉFONO FIJO:</td> <td colspan="2">TELÉFONO MÓVIL:</td> <td colspan="4">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table>								TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:							NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:																																						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:																																
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:																																	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:																																			
☐ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:																																							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .																																							

3 DATOS DE LA DECLARACIÓN A MODIFICAR	
3.1 CLASE:	☐ LUGAR ☐ ITINERARIO ☐ RUTA ☐ PUBLICACIÓN U OBRA AUDIOVISUAL ☐ ACONTECIMIENTO ☐ FIESTA
3.2 DENOMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN:	
3.3 CAUSA DE LA MODIFICACIÓN:	

4 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporte copia del DNI/NIE.



002401/2/A02W

(Página 2 de 2)

ANEXO II

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo se expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITA la modificación de la Declaración referida en el apartado 3.2 del presente formulario.	
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE TURISMO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:** A 0 1 0 2 5 6 4 7**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva 4, 41071, Sevilla y su correo electrónico sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Declaración de Interés Turístico de Andalucía", con la finalidad de tramitar el procedimiento para la obtención de la Declaración de Interés Turístico de Andalucía; la licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en el presente Decreto.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166339.html>

002401/2/A02W



ANEXO II

Adaptación de los formularios «Anexo I» y «Anexo II» correspondientes al Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, a efectos meramente informativos.

(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD

PLANES TURÍSTICOS DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA (PTGC)
(Código procedimiento: 6629)

Decreto /, de, de (BOJA nº de fecha

1	DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA O DEL ÓRGANO COMPETENTE		
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO:			NIF:
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA O DEL ÓRGANO COMPETENTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
DNI/NIE/NIF:	Nº DE DOCUMENTO:	SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER	

2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

3	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporlo copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporlo copia del DNI/NIE.

4	DOCUMENTACIÓN
☐ Certificado del acuerdo plenario del Ayuntamiento adoptado conforme a la normativa de régimen local autorizando la presentación de la solicitud. ☐ Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio. ☐ Propuesta de formulación del Plan ☐ Memoria justificativa	

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN Y LUGAR
La persona abajo firmante:	
- DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que el municipio no tiene vigente algún plan turístico de los regulados en el Decreto, concertado con la Administración de la Junta de Andalucía, así como que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y - SOLICITA la formulación de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.	
En, a la fecha de la firma digital.	
LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA O DEL ÓRGANO COMPETENTE	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



002422/2W

(Página 2 de 2)**ANEXO I****INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva 4, 41071, Sevilla y su correo electrónico sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía", con la finalidad de tramitar el procedimiento para la formulación y aprobación de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía; la licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en el presente Decreto.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166338.html>

002422/2W

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002422/2/A02W

ALEGACIONES/PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN

PLANES TURÍSTICOS DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA (PTGC)

(Código procedimiento: 6629)

Decreto / / , de , de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA O DEL ÓRGANO COMPETENTE	
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO:	NIF:
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA O DEL ÓRGANO COMPETENTE	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
DNI/NIE/NIF:	Nº DE DOCUMENTO:
SEXO: ☐ HOMBRE ☐ MUJER	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 ALEGACIONES
Formulo las siguientes alegaciones:

(Página 2 de 2)

ANEXO II

4	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.

5	DOCUMENTACIÓN		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

6	DECLARACIÓN Y LUGAR
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En _____, a la fecha de la firma digital. LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA O DEL ÓRGANO COMPETENTE	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva 4, 41071, Sevilla y su correo electrónico sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión de Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía", con la finalidad de tramitar el procedimiento para la formulación y aprobación de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía; la licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en el presente Decreto.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166338.html>

ANEXO III

Adaptación del formulario «Anexo» correspondiente al Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, a efectos meramente informativos.

(Página 1 de 2)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002588/2D

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (MTA)
(Código de procedimiento: 10721)

Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE	
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO:	
NIF:	
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE	
DNI/NIE/NIF:	NÚMERO DE DOCUMENTO:
SEXO ☐ H ☐ M	
2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico: N° teléfono móvil:	
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA
☐ POBLACIÓN DE DERECHO DEL MUNICIPIO ☐ POBLACIÓN TURÍSTICA ASISTIDA: ☐ VISITAS TURÍSTICAS ☐ PERNOCTACIONES ☐ OFERTA TURÍSTICA ☐ PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURÍSTICA ☐ ELEMENTOS DE VALORACIÓN	
4	DERECHO DE OPOSICIÓN
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.
☐	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.
5	DOCUMENTACIÓN
☐ Certificado del padrón municipal acreditativo de la población de derecho del municipio. ☐ Certificado del plenario autorizando la presentación de la solicitud de declaración de Municipio Turístico de Andalucía. ☐ Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turístico más visitado. ☐ Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turístico. ☐ Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio. ☐ Plan municipal de calidad turística. ☐ Memoria explicativa de las actividades y servicios públicos con incidencia turística con dificultades de implantación o desarrollo. ☐ Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN Y LUGAR
La persona abajo firmante:	
☐ DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía	
☐ DECLARA su voluntad de suscribir eventuales convenios de colaboración.	
SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.	
En _____, a la fecha de la firma digital.	
LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICO SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo de la Consejería competente en materia de Turismo, cuya dirección postal es Plaza Nueva 4, 41071, Sevilla y su correo electrónico sgtur.ctrjal@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Declaración de Municipio Turístico de Andalucía", con la finalidad de tramitar el procedimiento para la obtención de la Declaración de Municipio Turístico de Andalucía; la licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y en el presente Decreto.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166344.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002588/2D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015.

Con fecha 29 de mayo de 2015, fueron publicadas en el BOJA núm. 115, la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, incluye en su ámbito objetivo la operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.

Los beneficiarios de esta operación adquirieron sus compromisos por un periodo de cinco años, el cual se ha visto ampliado por segundo año consecutivo en virtud de la Orden de 22 de diciembre de 2020, por la que se amplía el periodo de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica correspondientes a las convocatorias de ayuda 2015 y 2016, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015.

No obstante, viene demandándose por el sector remolachero una nueva convocatoria como consecuencia del número de agricultores y superficie que en estos últimos años se vienen dedicando al cultivo de la remolacha azucarera. Por lo tanto, se ha considerado conveniente efectuar su convocatoria pública a partir de 2021 con un periodo de compromiso de dos años de duración para posibilitar la incorporación al régimen de estos nuevos agricultores.

La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, incluye las Operaciones 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica, 11.1.2 Conversión a prácticas de olivar ecológico, 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica y 11.2.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar. Teniendo en cuenta el número de productores y superficie que se vienen incorporando a la agricultura y a la ganadería ecológica y atendiendo especialmente aquellos que se encuentran en el entorno de parque naturales, dada la importancia que tiene sobre estos entornos los métodos de producción ecológica y considerando la demanda del sector, se ha estimado conveniente efectuar una nueva convocatoria pública en 2021 de estas ayudas.

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y por el

que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013, (UE) núm. 1306/2013 y (UE) núm. 1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022, para los nuevos compromisos de las ayudas reguladas en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que se puedan establecer a partir de 2021, se podrán acordar en los programas de desarrollo rural periodos de compromisos más cortos, de uno a tres años.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2021, las subvenciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, que se citan a continuación:

- Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.

2. Se convocan para el año 2021, las subvenciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, que se citan a continuación:

- Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.

- Operación 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.

- Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.

- Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.

3. En las citadas convocatorias el período de compromisos será de dos años.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

Las citadas ayudas se solicitarán a través de la solicitud única de ayudas, y el plazo de presentación comenzará el día siguiente a la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de abril de 2021, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de la campaña, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la Solicitud Única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones

de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la Solicitud Única, y en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Tercero. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda, así como la documentación adjunta, y cualquier otra documentación exigida en la regulación específica de las ayudas objeto de la presente orden, se presentarán por los medios electrónicos establecidos al efecto, mediante las herramientas informáticas disponibles a través de las Entidades Reconocidas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo casos excepcionales que deberá determinar la autoridad competente, y en los que dicha autoridad será la responsable de incorporar en formato electrónico la solicitud presentada por el agricultor; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El listado de Entidades Reconocidas puede ser consultado en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/entidades-2021.html>

Los agricultores que presenten su solicitud de ayudas de manera individual mediante impresos en papel, deberán justificar la causa excepcional por la que no se presenta su solicitud única de ayudas por los medios electrónicos establecidos.

2. El acceso a las solicitudes para su presentación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden consultarse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía en las direcciones

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7058/datos-basicos.html>

y

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7059/datos-basicos.html>

3. La documentación que deberá de acompañar a la solicitud será la que establece el artículo 17 de las Órdenes de 26 de mayo de 2015. No obstante, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 letra d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, no tendrán la obligación de presentar la documentación requerida aquellos solicitantes que la hayan presentado con anterioridad, siempre y cuando identifiquen el día y procedimiento administrativo en el cual lo hicieron, de conformidad con lo indicado en los modelos de solicitud para dicha documentación.

Cuarto. Publicación y notificación.

1. De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, serán publicados en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que se indica a continuación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>

2. Siempre que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónica, las notificaciones que deban cursarse personalmente

se podrán practicar por ese medio en la sede electrónica que se le haya asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, en el formulario de solicitud figura un apartado para que la persona interesada pueda señalar expresamente el medio de notificación electrónica como preferente e indicar, para el caso de comunicación, una dirección electrónica.

Quinto. Plazo máximo para resolver y sentido del silencio.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, el plazo máximo para adoptar y publicar la resolución del procedimiento de ayuda será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 22.10 de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, añadido por Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, y la de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, el plazo máximo para dictar y publicar la resolución de pago será de seis meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo establecido por el artículo 75 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, para el pago de cada régimen de ayuda solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado la resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Financiación y régimen aplicable.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, y las ayudas establecidas en el apartado 1 y 2 del resuelto primero serán cofinanciadas por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, siendo el restante 25% financiado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Junta de Andalucía.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectuó la convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

3. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y

sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Séptimo. Presupuesto para la convocatoria 2021.

1. El importe del crédito presupuestario para la convocatoria 2021 asciende a 3.000.000,00 euros para la operación de la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a 16.500.000,00 euros para las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica, con la siguiente distribución por partidas:

Medida	Operación	Ejercicio	Posición presupuestaria	Dotación
Medida 10: Agroambiente y Clima	10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales	2022	1300110000/G/71F/77400/C14C1015G4	1.500.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14C1015G4	1.500.000,00
Medida 11: Agricultura Ecológica	11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1111G4	4.000.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1111G4	4.000.000,00
	11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1112G0	1.500.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1112G0	1.500.000,00
Medida 11: Agricultura Ecológica	11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	2.000.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	2.000.000,00
	11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	750.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	750.000,00

2. Distribución presupuestaria de las operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica, entre las actuaciones subvencionables:

OPERACIÓN	ACTUACIONES	PRESUPUESTO
11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.	Cultivos Herbaceos	2.536.370,95
	Cultivos Hortícolas	130.010,18
	Cultivos Permanentes	2.013.745,81
	Bovino y Equino	1.952.203,46
	Ovino, Caprino y Aviar	1.317.300,49
	Porcino	32.743,03
	Apicultura	17.626,08
11.1.2. Conversión a prácticas de olivar ecológico.	Olivar	3.000.000,00
11.2.1. Mantenimiento a prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.	Cultivos Herbaceos	1.055.404,70
	Cultivos Hortícolas	119.324,57
	Cultivos Permanentes	1.177.235,67
	Bovino y Equino	1.018.608,60
	Ovino, Caprino y Aviar	597.755,30
	Porcino	14.902,15
	Apicultura	16.769,01
11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.	Olivar	1.500.000,00

3. La dotación presupuestaria para las actuaciones objeto de convocatoria estará en todo caso condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

4. De conformidad con el apartado segundo de la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, una vez aprobados por las instituciones europeas los Reglamentos de transición de la Política Agrícola Común, así como el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, donde se recoja el importe anual del periodo transitorio del año 2021, se procederá a la modificación presupuestaria pertinente, al objeto de dar cobertura presupuestaria en los capítulos de gastos, a las operaciones del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (Programas de Desarrollo Rural) financiadas con dicho importe anual del periodo transitorio del año 2021.

Octavo. Particularidades de la convocatoria 2021.

1. Para ser beneficiarios de las ayudas convocadas mediante la presente orden, los solicitantes deberán cumplir los requisitos y condiciones de admisibilidad establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, modificada recientemente mediante Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, y la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

2. En el caso de la ayuda correspondiente a la operación 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, se establecen además los siguientes requisitos:

a) Solo podrán ser beneficiarios aquellos productores que no hayan mantenido compromisos en vigor durante la campaña 2020, en virtud de su incorporación al régimen de ayudas en la campaña 2015, y por tanto, no cumplan las condiciones para solicitar acogerse a la ampliación del periodo de compromisos establecida mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica correspondientes a las convocatorias de ayuda 2015 y 2016, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, que se citan.

b) En cuanto al compromiso de asistencia por parte del beneficiario, al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales, de la operación 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, teniendo en cuenta que el período de compromisos es de dos anualidades, las jornadas se realizarán en un solo día con una duración total de cuatro horas, impartándose dos horas para cada uno de las partes general y específica de la operación 10.1.5.

3. En el caso de las ayudas correspondientes a la operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica, se establecen los siguientes requisitos:

a) En el caso de las operaciones 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica y 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológico en olivar, no se podrá solicitar la ayuda sobre recintos comprometidos en la convocatoria de ayudas de la campaña 2018, así como para aquellos recintos que han mantenido compromisos en vigor durante la campaña 2020, en virtud de la convocatoria de ayudas de la campaña 2015, que cumplan las condiciones para solicitar acogerse a la ampliación del periodo de compromisos establecida mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica correspondientes a las convocatorias de ayuda 2015 y 2016, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, que se citan.

b) En la convocatoria de ayudas de las operaciones Medida 11 Agricultura Ecológica, los requisitos relativos a que la persona solicitante y la explotación agraria por la que se solicita la ayuda estén inscritos en El Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (en adelante, SIPEA) a través de un Organismo de Control Autorizado para la Producción Ecológica en Andalucía, establecidos en el artículo 5.1 letras c) y e) de la Orden de 26 de mayo de 2015, serán exigidos respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de la Solicitud Única 2021.

c) Asimismo, con relación a las operaciones de conversión a prácticas de agricultura ecológica, ganadería ecológica y olivar ecológico (11.1.1 y 11.1.2), se considerarán que se encuentran en conversión los recintos que figuren inscritos en SIPEA con fecha de alta posterior o igual a la que se indica a continuación:

Frutales de Secano y Regadío, Viñedo y Olivar	01 de enero de 2018
Herbáceos, Arroz, Hortícolas y Pastos asociados a Ganadería Ecológica	01 de enero de 2019
Apicultura	01 de enero de 2020

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas aquellos productores que se han visto excluidos de la medida u operación durante el año natural 2020 y durante el año natural siguiente, de acuerdo con el artículo 35 apartados 5 y 6 del Reglamento Delegado 640/2014, por el que se completa el Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

Noveno. Cláusula suspensiva hasta la aprobación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

La convocatoria de las ayudas prevista en la presente Orden estará condicionada a la aprobación definitiva, por la Comisión Europea, de la versión 10 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, conforme al Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Décimo. Cláusula de revisión de operaciones.

En el caso de que se modifiquen las normas, requisitos o compromisos aplicables a las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica, que se convocan mediante la presente orden, se realizarán las modificaciones necesarias en las respectivas bases reguladoras con el fin de garantizar su adaptación a las disposiciones que en su caso pudieran establecerse.

Undécimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Extracto de la Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2021 de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015.

BDNS (Identif.): 553688 y 553689.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, que se citan a continuación:

- Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.

2. Se convocan para el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones previstas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, que se citan a continuación:

- Operación 11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar.

- Operación 11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.

- Operación 11.2.1: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.

- Operación 11.2.2: Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.

3. Se indican a continuación los créditos presupuestarios con cargo a los cuales se financia la presente convocatoria:

Medida	Operación	Ejercicio	Posición presupuestaria	Dotación
Medida 10: Agroambiente y Clima	10.1.5: Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales	2022	1300110000/G/71F/77400/C14C1015G4	1.500.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14C1015G4	1.500.000,00

Medida	Operación	Ejercicio	Posición presupuestaria	Dotación
Medida 11: Agricultura Ecológica	11.1.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1111G4	4.000.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1111G4	4.000.000,00
	11.1.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1112G0	1.500.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1112G0	1.500.000,00
Medida 11: Agricultura Ecológica	11.2.1: Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Contempla actuaciones en los siguientes sectores: cultivos herbáceos (incluye arroz), cultivos hortícolas, cultivos permanentes distintos de olivar, bovino y equino, ovino, caprino, aviar, porcino y apícola.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	2.000.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4	2.000.000,00
	11.2.2: Conversión a prácticas de olivar ecológico.	2022	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	750.000,00
		2023	1300110000/G/71F/77400/C14A1122G0	750.000,00

4. La dotación presupuestaria para las actuaciones objeto de convocatoria estará en todo caso condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

5. De conformidad con la disposición adicional vigesimocuarta, apartado segundo, de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, una vez aprobados por las instituciones europeas los Reglamentos de transición de la Política Agrícola Común, así como el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea, donde se recoja el importe anual del periodo transitorio del año 2021, se procederá a la modificación presupuestaria pertinente, al objeto de dar cobertura presupuestaria en los capítulos de gastos, a las operaciones del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (Programas de Desarrollo Rural) financiadas con dicho importe anual del periodo transitorio del año 2021.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que se convocan mediante la presente orden, aquellos agricultores que presenta una solicitud en los plazos indicados y cumplan los requisitos establecidos en sus correspondientes bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Convocar para el año 2021 las ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura ecológica, que se citan en el apartado primero.

Cuarto. Bases reguladoras.

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015 (BOJA núm. 115, de 29 de mayo de 2015).

- Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015 (BOJA núm. 115, de 29 de mayo de 2015).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro del apartado primero del presente extracto. El importe máximo por beneficiario será el obtenido como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de las respectivas Órdenes de 26 de

mayo de 2015. El importe del crédito presupuestario para la convocatoria 2021 asciende a 3.000.000,00 de euros para la operación de la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a 16.500.000,00 euros para las operaciones de la Medida 11: Agricultura ecológica.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las citadas ayudas se solicitarán a través de la solicitud única de ayudas, y el plazo de presentación comenzará el día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de abril de 2021, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de la campaña, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la Solicitud Única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la Solicitud Única, y en el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

Séptimo. Otros datos.

El acceso a las solicitudes para su presentación, la normativa de aplicación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden consultarse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7058/datos-basicos.html>

y

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/7059/datos-basicos.html>

Sevilla, 16 de marzo de 2021.- Ana María Corredra Quintana, Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación de firma de la Consejera (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por resolución de esta Viceconsejería en fecha 29 de enero de 2021 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2021), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: xxx7569xx.

Primer apellido: Espina.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Pedro.

C.P.T.: Cód. 13968910.

Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Dirección General Comunicación Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 27 de enero de 2021 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2021), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2021.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Núm. orden: 1 (4 plazas).

DNI: XXX7992XX.

Primer apellido: Reyes.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Rosa María.

CPT: Cód. 97610.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrada.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: XXX4358XX.
Primer apellido: Fernández de Quincoces.
Segundo apellido: Catón.
Nombre: Miguel.
CPT: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: XXX1163XX
Primer apellido: Albert.
Segundo apellido: Aragón.
Nombre: María del Carmen.
CPT: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrada.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: XXX3433XX
Primer apellido: Zambrana.
Segundo apellido: Gómez.
Nombre: María.
CPT: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrada.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2

DNI: XXX4755XX.
Primer apellido: Pino.
Segundo apellido: Maldonado.
Nombre: Manuel.
CPT: Cód. 97210.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Núm. orden: 3

DNI: XXX6821XX.

Primer apellido: Torres.

Segundo apellido: Aceituno.

Nombre: Francisco José.

CPT: Cód. 2704110.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

Núm. orden: 4

DNI: XXX9159XX.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Amor.

Nombre: María Soledad

CPT: Cód. 97510

Puesto de trabajo adjudicado: Letrada.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Málaga

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Miriam Herrera Collado.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad de 29 de octubre de 2020 (BOE de 13 de noviembre de 2020), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8), y el artículo 57.º de los Estatutos de esta Universidad, aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Miriam Herrera Collado Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Ciencia de los materiales e ingeniería Metalúrgica» (DF4987), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 8 de febrero de 2021.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Estrella Espada Bellido.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso para provisión de plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de esta Universidad de 3 de noviembre de 2020 (BOE de 21 de noviembre de 2020), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

RESUELVO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (BOE del 8) y el artículo 57 de los Estatutos de esta Universidad aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Estrella Espada Bellido Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Analítica» (DF4928), con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Cádiz, 16 de febrero de 2021.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso, Profesora Titular de Universidad a doña Ana María Sánchez de la Campa Verdone.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de noviembre de 2020 (BOE de 14 de diciembre de 2020), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Ana María Sánchez de la Campa Verdone, con DNI 7851****, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Explotación de Minas, adscrita al Departamento de Ingeniería Minera, Mecánica, Energética y de la Construcción.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 11 de marzo de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía (A1.2029).

Propuesto por la correspondiente Comisión de Selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 144, de 29 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base séptima de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas. Dicho personal dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base séptima de la resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base séptima de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, y en el apartado tres de la base séptima de la resolución de convocatoria, la petición de destino habrá de efectuarse preferentemente mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la Web del Empleado Público, a través de la dirección <https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/> y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base séptima, apartado 4, de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, de la Administración General de la Junta de Andalucía

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base séptima contenida en la Resolución de 24 de julio de 2019, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tales efectos, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo preferentemente por medios electrónicos, a través de la «Presentación Electrónica General», o en el Registro de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, C.P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Con el mismo objeto, se adelantará dicha documentación por correo electrónico a la dirección

oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es

complimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (A1.2029) y del orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de que se opte por presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de la titulación académica exigida para el ingreso mediante la «Presentación Electrónica General», deberá incorporarse copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. En cualquier caso, la declaración responsable a la que hace referencia la letra c) del apartado 4, contenido en la base séptima de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución,

siendo preferente su presentación en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía junto al formulario de petición de destinos.

5. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo, especialidad u opción a que se aspira.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el cuerpo, especialidad u opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	Núm. de plazas	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Formación	
										RFPD	EUROS		

CONVOCATORIA: CSF CIENCIAS MEDIO NATURAL

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST.

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE CA. CADIZ

8412610 TITULADO/A SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22	X----	5.625,12			ING. CAM. CAN. PUERTOS INGENIERO AGRONOMO INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES INGENIERO QUIMICO LDO. C. BIOLÓGICAS LDO. CIENCIAS AMBIEN LDO. CIENCIAS DEL MA LDO. EN QUÍMICA LDO. GEOGRAFIA LDO. GEOLOGIA	
----------------------------------	---	---	--------	----	-------	----------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE JA. JAEN

3301610 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC, SO	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22	X----	5.625,12				
--------------------------------	---	---	--------	----	-------	----------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE MA

CENTRO DESTINO: D.T. DESARROLLO SOSTENIBLE MA. MALAGA

29010 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	PC, SO	A1	P-A12	MEDIO AMBIENTE	22	X----	5.625,12				
------------------------------	---	---	--------	----	-------	----------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERÍA/ENT. INST.: 5

PLAZAS TOTALES: 5

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:		FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:	
				/ /		☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
☐ ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) ☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) ☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro en la Oficina de correos con fecha , o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. ☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha , o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. ☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante SOLICITA por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE Fdo.:
--

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

PERSONAL FUNCTORIO

002824/1D

[illegible]

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
1.1	Datos de la persona solicitante				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:	

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
☐	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
☐	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Farmacéutica (A1.2100).

Propuesto por la correspondiente Comisión de Selección el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Farmacéutica, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 144, de 29 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes a los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

R E S U E L V E

Primero. Ofertar vacantes al personal aspirante que figura en el listado definitivo de personas aprobadas de las pruebas selectivas. Dicho personal dispondrá de un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la base octava de la resolución de convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución, no resultando necesario realizar una oferta diferenciada para el turno de personas con discapacidad dado que, conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la base octava de la resolución de convocatoria, no se ha solicitado, dentro del plazo, ninguna adaptación que la requiera. Por lo tanto, queda garantizado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula

el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tercero. 1. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017, y del Decreto 186/2018, de 2 de octubre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, y en el apartado tres de la base octava de la resolución de convocatoria, la petición de destino habrá de efectuarse preferentemente mediante la utilización de medios electrónicos, de acuerdo con el modelo que se publica como Anexo II de la presente resolución, debidamente firmado y cumplimentado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La presentación electrónica se realizará en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del empleado público, a través de la dirección

<https://ws45.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>

y conforme al procedimiento que se detalla en el Manual explicativo que figura en la indicada página, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes sobre la documentación a la que se refiere la base octava, apartado 4, de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Médica; en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, Opción Inspección Farmacéutica; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Especialidad Subinspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico vigente y reconocido que sea válido, expedido por la FNMT-RCM, si se accede fuera de la red corporativa, pudiendo utilizarse usuario y clave si se accede desde dicha red.

La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada, en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

3. Además de la petición de destino señalada en los párrafos anteriores, las personas aspirantes deberán aportar la documentación a la que se refiere el apartado 4 de la base octava contenida en la Resolución de 24 de julio de 2019, en idéntico plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tales efectos, y con objeto de agilizar la tramitación del proceso, la presentación de dicha documentación se llevará a cabo preferentemente por medios electrónicos, a través de la «Presentación Electrónica General», o en el Registro de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista núm. 16, C. P. 41071, de Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Con el mismo objeto, se adelantará dicha documentación por correo electrónico a la dirección

oferta.vacante.cpai@juntadeandalucia.es, cumplimentando en el asunto «documentación oferta de vacantes» seguido del código del cuerpo (A1.2100) y del orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de que se opte por presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de la titulación académica exigida para el ingreso mediante la «Presentación Electrónica General», deberá incorporarse copia electrónica auténtica del título académico oficial o, en su defecto, copia del mismo acompañada del documento obtenido a través de la «Consulta de Títulos Universitarios Oficiales» en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4. En cualquier caso, la declaración responsable a la que hace referencia la letra c) del apartado 4, contenido en la base octava de la resolución de convocatoria, deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo II-A de la presente resolución, siendo preferente su presentación en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía junto al formulario de petición de destinos.

5. Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar el correspondiente certificado, expedido por la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía, o en su caso del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, Especialidad u Opción a que se aspira, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Cuarto. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo, y conforme al orden de preferencia establecido en el Anexo II de la presente resolución. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación preceptiva, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la

resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N B ú l m q	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp		Titulación
CONVOCATORIA: CSF INSPECCION FARMACEUTICA														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD Y FAMILIAS														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAM. AL														
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. AL. ALMERIA														
1941210	INSPECTOR/A FARMACÉUTICO/A PROVINCIAL.	1	F	PC,SO	A1				26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAM. CA														
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. CA. CADIZ														
1941910	INSPECTOR/A FARMACÉUTICO/A PROVINCIAL.	2	F	PC,SO	A1				26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAM. GR														
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. GR. GRANADA														
1943410	INSPECTOR/A FARMACÉUTICO/A PROVINCIAL.	1	F	PC,SO	A1				26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAM. MA														
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. MA. MALAGA														
1945510	INSPECTOR/A FARMACÉUTICO/A PROVINCIAL.	2	F	PC,SO	A1				26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. SALUD Y FAM. SE														
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y FAM. SE. SEVILLA														
1946210	INSPECTOR/A FARMACÉUTICO/A PROVINCIAL.	2	F	PC,SO	A1				26	XXXXX	17.761,08		GRDO/A EN FARMACIA LDO. FARMACIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2														
PLAZAS BLOQUEADAS POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8														
PLAZAS TOTALES: 8														

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:			
SEXO:	☐ HOMBRE ☐ MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
						☐ SI ☐ NO	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
☐ ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
☐ ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
☐ DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) ☐ Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) ☐ Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
☐ SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. ☐ NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5	SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:
☐ SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. ☐ No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud. Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

Nº de página /

PETICIÓN DE DESTINO

CUERPO:

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

[illegible]

PERSONAL FUNCTORIO

002824/1D



ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1.1	Datos de la persona solicitante			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2	DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
☐ Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.	
☐ Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.	

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



002824/1/A02D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal el puesto de Celador/a, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
CELADOR/A	Certificado de Escolaridad o Título de Educación General Básica (EGB) o Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	CELASCST211

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 17 de marzo de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades, para el puesto de Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo Especialista en Farmacia Hospitalaria	- F.E.A. en Farmacia Hospitalaria	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAFHASCST211

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 17 de marzo de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Resolución de 17 de marzo de 2021, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Dirección, en uso de la competencia atribuida por el artículo 10.4.a) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, cuyas características se detallan en el anexo a esta resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el citado anexo, además de aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y se presentarán en el Registro del Consejo en Sevilla (C/ Conde de Ibarra, núm. 18), dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Aquellos méritos alegados que no figuren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- El Director, Jesús Jiménez López.

A N E X O

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Centro destino: Dirección Consejo.

Denominación del puesto: Coordinador Secretaría Dirección.

Código: 13284110.

Numero de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupo: A2-C1.

Cuerpo: P-A211.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 22.

C. específico: XXXX- 13.073,88 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de enero de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesorado Titular de Universidad).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre), que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100%, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio); igualmente por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de diciembre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público de Personal de esta Universidad, de 30 de abril de 2020, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de mayo de 2020, y una vez autorizada la convocatoria de la plaza, en ejecución de la mencionada Oferta de Empleo Público, por Orden de 22 de mayo de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 13 de enero de 2021.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA del 29), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos

de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.º y 13.º y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9.º 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Rectorado (C/ Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus-E. Politécnica Superior, 1.ª planta), y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, núm. 8, 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión juzgadora.

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz y esté prestando servicios en la misma, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa compulsada de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar

certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial» (DF5008). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Aplicación de la minería de datos para el reconocimiento automático de actividades y patrones del comportamiento humano.

ANEXO II

COMISIÓN JUZGADORA

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL» (DF5008)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. don Manuel Jesús Cobo Martín, TU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don Ignacio Javier Pérez Gálvez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. doña Macarena Espinilla Estévez, TU, Universidad de Jaén.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a Dra. doña Inmaculada Medina Bulo, TU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. doña Guadalupe Ortiz Bellot, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Francisco Javier Cabrerizo Lorite, TU, Universidad de Granada.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.ª

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, a la plaza de
en el área de Conocimiento de.....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC191VOAP/2016, de 27 de julio de 2016, se convocó concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, quedando vacantes las plazas relacionadas en el Anexo I.

Por una parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y siendo necesaria la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la Contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 21 de junio de 2016.

Por otra, el Real Decreto-ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, estableció en su artículo 3.2, que durante el año 2012 no se procedería a la «contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales». Esta prohibición general y la excepción a la misma se encuentra vigente en Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que establece que durante este año no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal labor al temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dictó el Decreto 54/2013, de 21 de mayo, por el que se delega en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

Dicho Decreto delega en la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (actualmente la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad) el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía.

Una vez obtenida la correspondiente autorización de la Consejería con fecha de 24 de mayo de 2016 por la que se autorizan contrataciones temporales en el ámbito de Ciencias de la Salud, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables en la Universidad de Cádiz, este Rectorado ha resuelto, en uso de las competencias que atribuye el artículo

20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud, en las plazas que se citan en el Anexo I, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 18 de febrero de 2021.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA núm. 292), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mismo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, de 22 de Julio de 1998; el Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y las Universidades Andaluza para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, el Reglamento UCA/CG05/2016 de 21 de junio por el que se establecen los procedimientos para la contratación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud en la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de candidaturas será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de las personas aspirantes, seguida de una propuesta de baremación de sus méritos por parte del correspondiente Departamento, para finalizar con una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en el Reglamento por el que se establecen los procedimientos para la contratación de profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz y que se acompaña a esta solicitud como Anexo IV.

1.4. La puntuación mínima para la obtención de cada una de las plazas será de 10 puntos.

1.5. La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.6. Las candidaturas que alcancen la puntuación mínima de cada plaza pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia de la persona seleccionada, por un plazo máximo de dos años.

1.7. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán realizar las funciones asignadas en la normativa y acuerdos vigentes, respetar el calendario y horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.8. Las personas seleccionadas deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.9. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de las candidaturas.

Para ser admitido en el presente concurso público, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.2. Estar en posesión del título académico que habilita para el ejercicio de la profesión.

2.3. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. Las candidaturas con títulos de la Unión Europea, deberán acompañar, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad.

2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5. Ocupar plaza en las Unidades de Gestión Clínica Sanitaria en las que se oferten las plazas, con dedicación a jornada completa y turno de trabajo compatible con el horario docente.

2.6. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, las personas aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiese candidaturas con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir las que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

En caso de existir candidaturas con plaza en propiedad, siempre y cuando supere la puntuación mínima establecida para la plaza convocada, tendrán preferencia a la hora de ser la candidatura propuesta sobre aquéllas que no tengan plaza en propiedad.

2.7. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III, que será facilitada en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>)

3.2. Las personas que opten a varias plazas de distintas categorías y áreas deberán presentar tantas solicitudes como plazas, acompañadas de la documentación requerida.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Autobaremo según documento que acompaña las presentes bases (Anexo V).

3.3.2. Copia del documento nacional de identidad en vigor (anverso y reverso).

3.3.3. Copia en vigor del título universitario que habilita para optar a la plaza acompañada de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad, en su caso.

En virtud del art. 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, los certificados supletorios al Título oficial tendrán una validez de un año desde su expedición.

3.3.4. Documentación oficial acreditativa de estar en posesión de la titulación académica en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada, en su caso, o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.

3.3.5. Certificación Oficial de vinculación al Servicio Andaluz de Salud, en el que se especifique el Centro, Unidad de Gestión de Gestión Clínica, Servicio o Sección en la que realiza su labor asistencial, puesto, turno de trabajo y régimen de dedicación, según modelo que se acompaña como Anexo II.

3.3.6. Curriculum vitae en el que consten expresamente todos los méritos a valorar.

3.3.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de las copias de los documentos que se presenten, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de las mismas, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir que se acredite la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

En el caso de candidaturas que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, se podrá proceder a retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.5. La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es>

3.6. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Área de Personal, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Contra la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

3.7. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

3.8. La lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se publicará en la página web del Área de Personal en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva entre 1 y 3 días.

3.9. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial

con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se remitirá al Departamento para su valoración las solicitudes admitidas telemáticamente. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Departamentos establecerán las comisiones necesarias para realizar la valoración de las solicitudes admitidas de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV, cuyo resultado deberá ser necesariamente aprobado por el Consejo de Departamento. La documentación resultante deberá ser remitida telemáticamente, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

4.3. El Departamento deberá remitir al Área de Personal antes de la publicación de la convocatoria en la web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz, criterios aplicables a los apartados 2.6, 2.7, 2.8, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del baremo y que han de ser aprobados por Consejo de Departamento.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director/a del Departamento en el que se haya de realizar sus actividades la candidatura elegida o profesorado del ámbito de conocimiento implicado en quien delegue.
- Decano/a o Director/a de la Escuela o persona en quien delegue.
- Seis miembros del profesorado doctor con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral.
- Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, algunos/as de los/as Directores/as de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario/a de la Comisión, además de un miembro del Área de Personal como Secretario/a Técnico/a.

5.2. La composición de la Comisión de Contratación se encuentra publicada en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del/la Presidente/a y el Secretario/a.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo será la indicada para cada plaza en el Anexo I y como máximo hasta la finalización del primero o segundo cuatrimestre según corresponda.

6.2. En cumplimiento de la normativa vigente, la persona propuesta será contratada con dedicación a tiempo parcial de 6 horas semanales, correspondiendo a 3 horas semanales de docencia teórica y 3 horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

6.3. Según lo dispuesto en la normativa vigente, la dedicación horaria del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud será la siguiente:

- Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Esta actividad no podrá superar los máximos horarios indicados en el apartado anterior.

- Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. Las tareas a realizar por la persona contratada serán principalmente las que relacionan a continuación:

- Participar en la impartición de clases teóricas y seminarios/talleres teórico-prácticos, etc. correspondientes a la/s asignatura/s que se detallan en el Anexo I para la correspondiente plaza convocada.

- Participar en el diseño de las actividades de docencia práctico-clínica de las asignaturas.

- Participar en las tareas de evaluación previstas para dichas asignaturas.

- Participar en la coordinación de la actividad docente de las Tutorías Clínicas vinculadas a las asignaturas.

- Sin ser su principal tarea, también podrán llevar a cabo tareas de docencia práctico-clínica de las asignaturas correspondientes a la plaza ocupada.

7. Retribuciones.

7.1. Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente.

7.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución Del Concurso Público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por las candidaturas, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Área de Personal el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. La persona propuesta para la plaza dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. Esta deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.4. La persona propuesta, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 1.9 de estas bases.

9.5. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que la persona seleccionada esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesorado, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus Estatutos.

ANEXO I. PLAZAS A CONVOCAR
Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud – Áreas Médicas

PLAZA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN	DOCENCIA PREVISTA	UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA	CENTRO
DC4421	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANATOMIA PATOLÓGICA	4,5 MESES, 2º CUATRIMESTRE	Anatomía Patológica Especial	ANATOMIA PATOLÓGICA	H.U. PUERTA DEL MAR
DC4544	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	7,5 MESES ANUAL	Microbiología y Parasitología Médica	MICROBIOLOGÍA	H.U. JEREZ
DC4458	CIRUGÍA	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	4,5 MESES 1º CUATRIMESTRE	Traumatología	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
DC4347	MEDICINA	MEDICINA	7,5 MESES ANUAL	Introducción a la Medicina Interna y Propedéutica Clínica	MEDICINA INTERNA Y ESPECIALIDADES	H.U. PUERTA DEL MAR
DC4553	MEDICINA	MEDICINA	7,5 MESES ANUAL	Introducción a la Medicina Interna y Propedéutica Clínica	MEDICINA DE FAMILIA	A.P. JEREZ
DC4498	MEDICINA	MEDICINA	7,5 MESES ANUAL	P.M. De la Sangre, Órganos Hematopoyéticos, Oncología, Cuidados Paliativos, Nutrición y Dietética	HEMATOLOGÍA	H.U. JEREZ
DC4436	MEDICINA	MEDICINA	7,5 MESES ANUAL	P.M. De la Sangre, Órganos Hematopoyéticos, Oncología, Cuidados Paliativos, Nutrición y Dietética	HEMATOLOGÍA	H.U. PUERTO REAL
DC4541	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	7,5 MESES ANUAL	ROTATORIO CLINICO	PEDIATRIA	H.U. JEREZ

ANEXO II. CERTIFICADO DE VINCULACIÓN

D/Dña _____, con DNI _____
como Director/a Gerente del (Centro/Área de Gestión Sanitaria): _____, y a
petición de la Universidad de Cádiz

CERTIFICA:

- Que emite el presente al objeto de la renovación de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.
- Que según los datos que obran en poder de este Centro, D/Dña _____
_____ desarrolla actualmente su labor profesional en este Centro, con la categoría profesional de _____.
- Que su labor profesional (sí/no) ____ conlleva labor asistencial.
- Que en caso de realizar labor asistencial, la misma se realiza en la Unidad de Gestión Clínica
_____.
- Que (sí/no) ____ posee plaza en propiedad en este Centro y adscripción a la citada Unidad de Gestión Clínica.
- Que la labor profesional (sí/no) ____ se realiza a Jornada Completa.
- Que la labor profesional se realiza en turno de (mañana/tarde/rotatorio) _____
_____.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente certificación en _____, a ____ de
_____ de 2021.

ANEXO III. SOLICITUD DE PLAZA DE CIENCIAS DE LA SALUD

D./D^a.....
NIF.....
F. nacimiento.....
Domicilio.....
Localidad..... C.P.....
Teléfono.....
E-mail.....

SOLICITA la plaza de Prof. Asociado CC. Salud Áreas Médicas

Del área de conocimiento de

Nº plaza (s)

1º.....
2º.....
3º.....
4º.....

(Si solicita varias plazas, identificar el orden de preferencia de cada una de ellas. Si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas. En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.)

Adscrita al Departamento de.....

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria, así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- ☐ Autobaremo.
- ☐ Fotocopia del DNI.
- ☐ Fotocopia título universitario que habilita para optar a la plaza.
- ☐ Fotocopia titulación académica en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada.
- ☐ Certificación oficial de vinculación al SAS.
- ☐ Curriculum vitae y copia de los méritos relacionados en el mismo.
- ☐ Otros (relacionar, en su caso)

Lugar y fecha

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO IV. BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFÍNIDAD	AFÍNIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (Solo una titulación)				
1.1	Doctorado	0	5 puntos	10 puntos
1.2	Máster Oficial	0	3,5 puntos	7 puntos
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (Solo una acreditación)				
1.3	Profesorado Colaborador	0	2 puntos	4 puntos
1.4	Profesorado Ayudante Doctor	0	3 puntos	6 puntos
1.5	Profesorado Contratado Doctor	0	4 puntos	8 puntos
1.6	Profesorado Titular de Universidad	0	5 puntos	10 puntos

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFÍNIDAD	AFÍNIDAD MEDIA	AFINIDAD TOTAL
2.1	Actividad como profesorado ASCIS	0	0'05 puntos por mes	0'1 punto por mes
2.2	Actividad docente como Tutoría Clínica	0	0,04 puntos por mes	0'08 puntos por mes
2.3	Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos)	0	0'25 puntos por ECTS impartido (máximo 1 punto/año)	0'5 puntos por ECTS impartido (máximo 2 punto/año)
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios/as	0	0'025 puntos por hora impartida (máximo 1 punto/año)	0'5 puntos por hora impartida (máximo 2 puntos/año)
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	0	1 punto por Tesis	2 puntos por Tesis
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	0	Hasta 1'5 puntos por libro	Hasta 3 puntos por libro
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)	0	Hasta 0'5 puntos por artículo	Hasta 1 punto por artículo
2.8	Presentación en congresos sobre metodología o innovación docente	0	Hasta 0'1 puntos por presentación	Hasta 0'2 puntos por presentación

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	0	Hasta 2 puntos por libro	Hasta 4 puntos por libro
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	0	Hasta 2 puntos por artículo	Hasta 4 puntos por artículo
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	0	Hasta 1 punto por capítulo	Hasta 2 puntos por capítulo
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	0	Hasta 0'1 puntos por presentación	Hasta 0'2 puntos por presentación
3.5	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0'5 puntos/año	1 punto/año
3.6	Investigador/a Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	0	0'125 puntos/año	0'25 puntos/año

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		SIN AFINIDAD	AFINIDAD MEDIA	TOTAL AFINIDAD
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	0	0,25 puntos por año completo	0'5 puntos por año completo
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	0	0,05 puntos por año completo	0'1 punto por año completo
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	0	EDP x 0'25 puntos	EDP x 0'5 puntos
4.4	Acreditación del nivel de la Competencia profesional en el Sistema Sanitario Público:	0	5 puntos	10 puntos
		0	3'5 puntos	7'5 puntos
		0	2'5 puntos	5 puntos

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
5.1	Méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.2	Méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.3	Méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.4	Méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos
5.5	Méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	Hasta 2 puntos

GUÍA DE APLICACIÓN DEL BAREMO**Criterios generales.**

1. Se valorarán de forma independiente cada uno de los cinco Bloques.
2. En los bloques II, III, IV y V se valorarán únicamente aquellos méritos obtenidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
3. Cuando inicialmente una o varias candidaturas superen en un bloque el máximo de puntuación indicado, a la candidatura de mayor puntuación se le asignará la máxima prevista, calculando la puntuación de las restantes candidaturas de forma proporcional para cada bloque.
4. La puntuación final de cada candidatura se obtendrá como la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los cinco bloques.

Criterios de Afinidad.

5. Cada mérito será clasificado como «Sin Afinidad», «Afinidad Media» o «Afinidad Total», en función de su adecuación al perfil docente y asistencial de la plaza convocada. De este modo, se procederá a asignar a cada mérito la puntuación indicada en la correspondiente columna.

Criterios Específicos**Bloque I**

6. Solo se valorarán dos apartados, uno correspondiente a la máxima titulación aportada (apartado 1.1 al 1.2) y otro correspondiente a la máxima acreditación de profesorado alcanzada por la candidatura (apartados 1.3 al 1.6).

Bloque II

7. Sólo se valorarán aquellos méritos debidamente justificados según lo indicado en el IV.
8. En los apartados 2.1 y 2.2 podrán valorarse, de forma proporcional, periodos de actividad inferiores a los indicados.
9. En el apartado 2.3 podrán valorarse, de forma proporcional, actividades docentes inferiores a las indicadas.
10. En el apartado 2.4, la valoración se hará en base al informe emitido por los/as Directores/as Gerentes de los centros sanitarios, y sólo podrá valorarse la participación como docente en aquellas actividades de formación continuada que cumplan de modo acumulativo los siguientes requisitos: (i) encontrarse acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (ii) haber sido organizada e impartida por los servicios de

salud de las Comunidades Autónomas o el INGESA, Universidades, Escuelas de Salud Públicas dependientes de las administraciones públicas, Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o entidades instrumentales de las administraciones públicas (iii) haber sido acreditadas con un componente cualitativo igual o superior a [1,69].

11. En los apartados 2.6, 2.7 y 2.8, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Bloque III

12. En los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4, la Comisión de Valoración podrá asignar una puntuación a cada mérito, sin sobrepasar el máximo indicado y teniendo en cuenta criterios objetivos tales como editorial, inclusión en repertorios de indexación, índices de impacto, número y orden de autores, ámbito de difusión, etc. En todo caso, dichos criterios serán publicados con carácter previo, e incluidos en el acta de la Comisión del Departamento que realice la baremación de las solicitudes para su conocimiento público.

Bloque IV

13. En los apartados 4.1 y 4.2, cuya puntuación depende de la duración de la actividad, podrán asignarse puntuaciones parciales en función de la duración acreditada, y sólo se valorará la experiencia profesional relativa al perfil docente e investigador de la plaza convocada. En el caso de acreditarse la realización de más de una actividad profesional de forma simultánea, para un mismo período de tiempo tan solo podrá valorarse una actividad, debiendo en este caso computarse la de mayor valoración para la candidatura.

14. En el apartado 4.3, la puntuación se obtendrá multiplicando la puntuación acreditada en la última valoración de la EDP por el factor indicado en cada caso.

Bloque V

15. La Comisión de Valoración podrá proponer un máximo de 10 puntos a las candidaturas basándose en méritos adicionales correspondientes a actividades docentes, investigadores, asistenciales y de gestión, tanto universitaria como sanitaria, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores. La puntuación propuesta se basará exclusivamente en aquellos méritos adicionales de las candidaturas relacionados con el perfil de la plaza convocada, que deberán ser documentalmente acreditados según consta en el Anexo V.

ANEXO V. MODELO DE AUTOBAREMO PARA SOLICITUDES DE PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 20 PUNTOS)		PUNTUACIÓN
MÁXIMA TITULACIÓN ALCANZADA (Solo una titulación)		
1.1	Doctorado	
1.2	Máster Oficial	
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA (Solo una acreditación)		
1.3	Profesorado Colaborador	
1.4	Profesorado Ayudante Doctor	
1.5	Profesorado Contratado Doctor	
1.6	Profesorado Titular de Universidad	

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 20 PUNTOS)		PUNTUACIÓN
2.1	Actividad como profesorado ASCIS	
2.2	Actividad docente como Tutoría Clínica	
2.3	Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos)	
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios/as	
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)	
2.8	Presentación en congresos sobre metodología o innovación docente	

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 30 PUNTOS)		PUNTUACIÓN
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	
3.5	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	
3.6	Investigador/a Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		PUNTUACIÓN
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	
4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	
4.4	Acreditación del nivel de la Competencia profesional en el Sistema Sanitario Público: - Nivel Excelente - Nivel Experto - Nivel Avanzado	

Sólo méritos obtenidos en los 10 últimos años

BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
5.1	Méritos docentes (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.2	Méritos investigadores (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.3	Méritos asistenciales (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.4	Méritos de gestión universitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	
5.5	Méritos de gestión sanitaria (no puntuados en los bloques anteriores)	

**ANEXO VI. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTAR LAS CANDIDATURAS PARA LA VALORACIÓN DE LOS
MÉRITOS PARA LAS PLAZAS DE PROFESORADO ASCIS**

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
MÁXIMA TITULACION ALCANZADA		
1.1	Doctorado	- Copia del título o resguardo oficial de haberlo solicitado.
1.2	Máster Oficial	
MÁXIMA ACREDITACIÓN ALCANZADA		
1.3	Profesorado Colaborador	- Copia del documento de acreditación, con mención de la Rama del Conocimiento correspondiente
1.4	Profesorado Ayudante Doctor	
1.5	Profesorado Contratado Doctor	
1.6	Profesorado Titular de Universidad	

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN DE ADJUNTAR
2.1	Actividad como profesorado ASCIS	- Vida Laboral - Copia de Hoja o Certificado de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función. <i>(No se admitirá como acreditación documentación diferente a la arriba indicada)</i>
2.2	Actividad docente como Tutor/a Clínico/a	- Copia de Certificado emitido por el/la Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)</i>
2.3	Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos)	- Copia de Certificado emitido por el/la Vicerrector/a responsable de la actividad docente, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)</i>
2.4	Docencia en Formación Continuada acreditada de profesionales sanitarios	- Copia de Informe Acreditativo emitido por el/la Director/a Gerente del centro sanitario, con indicación de la actividad, horas de docencia impartida y fecha. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas)</i>
2.5	Dirección de Tesis Doctorales	- Copia de Certificado emitido por el/la Vicerrector/a responsable en materia de doctorado. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades académicas responsables indicadas)</i>
2.6	Libros sobre metodología o innovación docente (con ISBN)	- Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
2.7	Artículos sobre metodología o innovación docente (con ISSN)	- Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
2.8	Presentación en congresos sobre metodología o innovación docente	- Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación de la persona candidata.

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
3.1	Libros completos de contenido investigador (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	- Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autoría e índice.
3.2	Artículos de contenido investigador en revistas (con ISSN)	- Copia de páginas en las que conste el nombre de la revista, año de publicación, autoría y número de páginas. En el caso de artículos aceptados, se adjuntará documentación que lo acredite.
3.3	Capítulos de libro de contenido investigador (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	- Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.
3.4	Presentaciones en Congresos de investigación	- Certificación de participación y documentación acreditativa del tipo de evento y aportación de la persona candidata.
3.5	Investigador/a Principal de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	- Copia de Certificado Oficial emitido por la entidad convocante o por el/la Directora/a Gerente del Centro Sanitario o el/la Vicerrector/a responsable en materia de Investigación, con indicación del tipo de participación, entidad financiadora, y fecha de inicio y fin de la participación. <i>(No se admitirán como acreditación documentos firmados por personas diferentes de las autoridades responsables indicadas).</i>
3.6	Investigador/a Participante de Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias competitivas	

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 20 PUNTOS)		TOTAL AFINIDAD
4.1	Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.
4.2	Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios	Deberá aportarse: - Copia de certificado de la Vida Laboral o de la Hoja de Servicios. - Documentación acreditativa de la actividad desarrollada.

4.3	Evaluación del Desempeño Profesional (EDP)	- Certificación oficial emitida por la persona responsable de la institución sanitaria.
4.4	Acreditación de Competencias Profesionales	- Copia de la Resolución de Acreditación del Nivel de la Competencia Profesional emitida por el/la Directora/a General de la Junta de Andalucía competente en la materia, de Investigación y Gestión del Conocimiento.

BLOQUE V. OTROS MÉRITOS		DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR
5.1	Méritos docentes	- Certificación emitida por el/la Directora/a General de los Centros Sanitarios (5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5) o el/la Vicerrector/a competente en materia de Profesorado (5.4).
5.2	Méritos investigadores	
5.3	Méritos asistenciales	
5.4	Méritos de gestión universitaria	
5.5	Méritos de gestión sanitaria	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del personal de administración y servicios para el año 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.Uno.1 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores, añadiéndose en el artículo 19.Uno.3, en su letra I), que se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición, entre otras, las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.7 de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, el porcentaje de tasa máxima autorizada se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre de 2020, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; en el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, así como en los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con el informe de la Mesa de Negociación del Personal de Administración y Servicios, ha resuelto la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del PAS correspondiente al año 2021 del siguiente tenor:

Primero. La Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de administración y servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

Segundo. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público.

Tercero. Oferta de Empleo Público 2021:

Personal de administración y servicios laboral.

Once plazas. La provisión de las mismas se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose las que finalmente resulten vacantes del mismo grupo o grupo inferior.

Personal de administración y servicios funcionario.

Treinta plazas.

Málaga, 17 de marzo de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV, por el sistema de concurso-oposición (BOJA núm. 28, de 11.2.2021).

Advertidos errores en la citada Resolución de 4 de febrero de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 28, de 11 de febrero, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 106:

Donde dice:

7.5. Asimismo, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad de Córdoba la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, por el cupo general y el de personas con discapacidad intelectual y otras discapacidades, con indicación del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte, codificados, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso y la puntuación final, constituida por la puntuación total de ambas fases.

Debe decir:

7.5. Asimismo, el Tribunal publicará en la página web de la Universidad de Córdoba la relación definitiva de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con indicación del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte, codificados, en la que constarán las calificaciones obtenidas en la fase de oposición, las puntuaciones de la fase de concurso y la puntuación final, constituida por la puntuación total de ambas fases.

En la página 110:

Donde dice:

2. Fase de concurso:

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán aportar, en el plazo que el Tribunal determine, la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, sin que puedan añadirse otros méritos que los referenciados en la solicitud, en los términos de lo establecido en la base 3.9.d) de la presente resolución.

Debe decir:

2. Fase de concurso:

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán aportar, en el plazo que el Tribunal determine, la documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso, sin que puedan añadirse otros méritos que los referenciados en la solicitud, en los términos de lo establecido en la base 3.7.d) de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante este Rectorado (artículos

112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, por la que se convoca puesto de trabajo.

Convocatoria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad central de apoyo y gestión de la investigación, dependiente de la Consejería de Salud y Familias, para incorporar en Sevilla un/a Técnico/a Auxiliar de Gestión de Convocatorias de Ayudas a la I+D+i.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, organización perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo, se encarga de impulsar de forma efectiva la I+D+i en Salud en nuestra comunidad autónoma. Mediante la puesta en común de información, servicios y herramientas para la gestión, desarrollo y transferencia de la producción científica en Salud, la Fundación Progreso y Salud pretende contribuir al desarrollo de una investigación Biosanitaria de excelencia en Andalucía, sostenible, competitiva a nivel europeo, acorde con las necesidades de salud de los ciudadanos.

La presente convocatoria se realiza en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. Al respecto, el citado artículo 13.3, en su párrafo segundo, determina que, para mantener la necesaria coordinación en todos los ámbitos del sector público andaluz, en cuanto al control y seguimiento de los gastos personal y evolución de sus plantillas, las fundaciones -entre otras- deben solicitar autorización a esta Consejería con carácter previo a la aplicación del porcentaje correspondiente de la tasa de reposición a que se refiere el apartado 1 de este artículo.

Habiéndose recibido la preceptiva autorización el 6 de octubre de 2020 por la Secretaría General de Racionalización, Regeneración y Transparencia y Secretaría General de Administración Pública, la Dirección Gerencia de esta Fundación, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 27, letra k), de sus Estatutos aprobados e inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, anuncia la convocatoria de un puesto cuyas bases se encuentran publicadas en la página web de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud:

<http://www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/es/la-fundacion/trabaja-con-nosotros>

Asimismo, la convocatoria se encuentra publicada en el espacio para las ofertas de empleo de entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/funcionamiento/ofertas-empleo.html>

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares, permanecerá abierto hasta la fecha que figura en la convocatoria de empleo, publicada en dichos espacios.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- El Director Gerente, Gonzalo Balbontín Casillas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Acuerdo de 24 de febrero de 2021, de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., por el que se reabre convocatoria pública para la cobertura de dos puestos de Técnicos/as en prácticas dependientes del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo, para su sede de Sevilla.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICOS EN PRÁCTICAS

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la reapertura de dos procesos de selección para cubrir los siguientes puestos:

- Técnico/a en prácticas para la gestión de plataformas web para proyectos relacionados con el impulso de la Sociedad y la Economía Digital en el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo (Ref.: 02.2020).

- Técnico/a en prácticas de proyectos de Seguridad y Confianza Digital en el Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo (Ref.: 03.2020).

En sus desarrollos se tendrán en cuenta los principios de igualdad, mérito y capacidad en los términos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público («BOE» de 31 octubre), procesos selectivos que se regirán por lo dispuesto en las bases de selección. Asimismo, garantizará en todo momento la transparencia de los procesos de selección y la igualdad de condiciones, respecto de los demás aspirantes, de las personas con discapacidad que concurran a la convocatoria.

2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el Anexo I de las bases, presenten solicitud y documentación en el plazo y la forma establecidos en la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas en formar parte de alguno de los procesos de selección deberán presentar solicitud según modelo Anexo II de las bases, debiendo adjuntarse fotocopia del DNI, curriculum vitae, titulación exigida para el puesto, así como de aquella documentación susceptible de valoración, para acreditar los requisitos y méritos indicados en los Anexos I de las bases. La documentación que acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias digitalizadas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por los candidatos que resulten seleccionados para los puestos antes de la firma de los contratos. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán a través del correo electrónico seleccion.externa.sandetel@juntadeandalucia.es indicando en el correo electrónico y en la documentación la referencia correspondiente a cada proceso de selección. No será admitida aquella documentación que no indique la referencia en el correo electrónico, así como la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las normas que rigen la convocatoria por parte del solicitante.

4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Publicidad.

Esta convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en la web de Sandetel y en el Portal de la Junta de Andalucía.

Asimismo, las bases de selección de los dos puestos incluidos en la presente convocatoria están a disposición de los interesados en la página web de Sandetel: www.sandetel.es

6. Información sobre las contrataciones.

- Tipo de contrato: Contratos en prácticas.
- Duración: 6 meses (prorrogables hasta 2 años).
- Horario: El establecido en el Calendario Laboral de Sandetel.
- Retribuciones anuales: 14.289,68 euros brutos anuales.

7. Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., le informa que los datos personales que recabe en estos procesos de selección se incorporarán a un fichero del que dicha entidad es responsable, a los exclusivos efectos de su tratamiento para los meritados procesos, podrá encontrar toda la información sobre el tratamiento de sus datos personales en los Anexos II que acompañan a las bases.

Sevilla, 24 de febrero de 2021.- El Director Gerente, Sergio Gómez Rojas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación de Estudios Fenicios Mediterráneos (FEFEME).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación de Estudios Fenicios Mediterráneos (FEFEME), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la fundación.

La Fundación de Estudios Fenicios Mediterráneos (FEFEME) fue constituida mediante escrito público de constitución de fundación de fecha 13.12.2019, otorgada ante don Antonio Manuel Torres Domínguez, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con número 2.366 de su protocolo, subsanada por la diligencia de rectificación de fecha 18.11.2020, otorgada ante don José Ramón Salamero Sánchez-Gabriel, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«La investigación y difusión en todos sus aspectos en el ámbito de la Historia Antigua, Textual y de la Arqueología Protohistórica de la Cultura del Mediterráneo, fundamentalmente desde el siglo X a. d.C. hasta los inicios de la Romanización. Concretamente la investigación sobre fenicios, cartagineses, turdetanos y griegos en occidente en todos sus aspectos culturales.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en la calle Soledad, núm. 3, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la suma de treinta mil euros (30.000,00 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la

Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación de Estudios Fenicios Mediterráneos (FEFEME), atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA - 1528.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del

Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 4 de febrero de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 16 de marzo de 2021, por la que se publica la relación de personas beneficiarias de los Premios Andalucía de Periodismo, en su XXXV Edición.

El artículo 12 de la Orden de 14 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de los Premios Andalucía de Periodismo, establece que la persona titular de la Consejería de la Presidencia dictará la resolución de los premios, que será motivada y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el mismo sentido, el artículo 6 de la Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se convocan los XXXV Premios Andalucía de Periodismo, correspondientes al año 2020, establece que la resolución motivada de los mismos corresponde al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

La motivación de esta orden, de acuerdo con las bases reguladoras de los premios, consiste en la competencia del órgano para conceder los premios, la preexistencia y originalidad de los trabajos distinguidos con premio, y la sujeción al fallo del jurado.

En virtud de lo anterior, vista la citada Orden de 14 de julio de 2014 y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Concesión de los premios Andalucía de periodismo.

Se conceden los Premios Andalucía de Periodismo en su XXXV edición, correspondiente al ejercicio 2020, a las siguientes personas físicas o jurídicas y por los trabajos que se citan a continuación:

a) Prensa: Manuel Moguer Terol por la serie de reportajes titulada «Los papeles de la CIA: espías de EEUU informaban a Washington de todo lo que ocurría en Andalucía», publicado en el diario ABC de Sevilla.

b) Radio: Al equipo de trabajo responsable del especial Magallanes-Elcano, emitido en «La Noche de Adolfo Arjona» de la cadena COPE, representado por Adolfo Arjona Arcas.

c) Fotografía: Cristina Díez de la Cortina Quicler, por su fotografía «Rocío Chico, traslado de la Virgen del Rocío», publicada en el diario El País.

d) Televisión: Jenaro Castro Muiña por el programa «Marta, la niña de Sevilla», de documentos TV de Televisión Española.

e) Internet: A la empresa Metrosoneto Producciones, S.L., representada por Francisco Robles Rodríguez, por la serie documental titulada «Joaquín Romero Murube, el poeta de Sevilla», y difundida en www.sevilla.abc.es

Artículo 2. Cuantía de los premios e imputación al estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

1. Cada uno de los premios está dotado con diez mil euros (10.000 €) para cada una de sus modalidades.

2. Los pagos se imputarán a las partidas presupuestarias 0100010000 G/11A/480.01/00 y 0100010000 G/11A/470.01/00 01 para el pago a la persona jurídica, ambas del estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2021.

3. El pago se efectuará mediante un libramiento único a favor de cada tercero.

4. La justificación del Premio se efectuará con anterioridad al cobro de su dotación económica y consistirá en la entrega del trabajo presentado y el fallo del Jurado en la forma prevista en el artículo 9 de la Orden de 14 de julio de 2014, que establece las bases reguladoras para su concesión.

Artículo 3. Recursos.

Esta resolución pone fin al procedimiento, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 4 de marzo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administrativa General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría General Técnica dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente acuerdo que se transcribe como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2021.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

A N E X O

La Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado el siguiente

A C U E R D O

1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, de 29 de noviembre de 2019, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias suscitadas en relación con los artículos 2, 3, 10 a 15, 20, 24 y la disposición final primera del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes consideran solventadas las mismas con arreglo a los siguientes compromisos:

Primero. La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a promover la correspondiente iniciativa legislativa para incluir una nueva disposición final en el Decreto-ley 3/2019, con el siguiente tenor literal:

«Disposición final X: Reglas específicas de aplicación derivadas de la legislación de costas y de su desarrollo reglamentario.

1. El régimen de las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y de la Ley 8/1990, de 25 de julio, establecido en el artículo 2, no resultará de aplicación en las zonas de dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres, en las que dichas edificaciones se sujetarán al régimen que derive de lo dispuesto en la legislación de costas y, particularmente, a las prohibiciones contenidas en los artículos 25 y 32 de la Ley de Costas y de la imprescriptibilidad en los términos establecidos en el artículo 197 del Reglamento General de Costas.

2. Lo dispuesto en el presente decreto-ley deberá entenderse sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de costas y su normativa de desarrollo y, especialmente,

respecto de la regulación contenida en los artículos 10 a 15, ambos inclusive, en relación con el Plan Especial de adecuación ambiental y territorial, así como respecto de la incorporación al planeamiento urbanístico general de las agrupaciones de edificaciones irregulares en suelo no urbanizable y el régimen aplicable a aquellas que sean incompatibles con la ordenación urbanística, a que se refieren los artículos 20 y 24.

3. Lo dispuesto en la disposición final primera, apartado nueve, que modifica el artículo 185 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, no resultará de aplicación en las zonas de dominio público marítimo-terrestre y sus servidumbres, en las que dichas edificaciones se sujetarán al régimen que derive de lo dispuesto en la legislación de costas.»

Segundo. La Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a promover la correspondiente iniciativa legislativa para derogar, del apartado nueve de la disposición final primera del Decreto-ley 3/2019, por el que se modifica el artículo 185, apartado 2, letra B), sub-letra a), de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el inciso «salvo los situados en suelo urbano o urbanizable», remitiendo la regulación de este extremo a la legislación básica estatal.

Por su parte, la Administración General del Estado se compromete a instar la correspondiente iniciativa legislativa para establecer en la Ley de Costas una regulación específica sobre el plazo de prescripción de las acciones en la zona de influencia del litoral.

2.º En razón al Acuerdo alcanzado, ambas partes coinciden en considerar resueltas las discrepancias manifestadas en relación con el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 11 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por la que se acuerda el uso del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, hace una apuesta decidida por la contratación electrónica de extremo a extremo, abarcando todas las fases del ciclo de un procedimiento, estableciendo los medios electrónicos como los exclusivos a los efectos de presentación de las ofertas y práctica de notificaciones y comunicaciones derivadas de los procedimientos regulados en la misma, sin perjuicio de la posibilidad de admitir otros distintos cuando concurrieran las circunstancias excepcionales previstas en la disposición adicional decimoquinta.3 de la propia ley.

El Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), aprueba, en su artículo 40, la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), que garantiza la confidencialidad, integridad y no repudio de las comunicaciones, y crea el Portal de la Licitación Electrónica, como portal de los previstos en el artículo 14.3.b) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, para la prestación de los servicios a que se refiere el sistema de información SiREC.

El artículo 41 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, establece que los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz cuyos perfiles de contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionarán obligatoriamente las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos que tengan capacidad para contratar, en el ámbito de los procedimientos de contratación modelados en el sistema de información, a través de SiREC.

Por su parte, la disposición transitoria octava del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, establece que cuando a la fecha de la entrada en vigor del citado decreto-ley, alguna entidad de las indicadas en el artículo 41 dispusiera de un sistema de información que gestione las relaciones electrónicas en materia de contratación y permita presentar ofertas, quedará excepcionada del uso del sistema SiREC hasta que no se acuerde lo contrario mediante Resolución conjunta de las Direcciones Generales con competencias en materia de transformación digital y en materia de coordinación de la contratación del sector público andaluz que serán publicadas en el BOJA.

A la fecha de la entrada en vigor del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, ente instrumental adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, disponía de un sistema de información que gestionaba las relaciones electrónicas en materia de contratación y permitía presentar ofertas. Sin embargo, el contrato que daba cobertura a dicho sistema de información expira en los próximos días.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en la disposición transitoria octava del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

R E S U E L V E N

Primero. Obligatoriedad de la utilización de SiREC.

La utilización del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) será obligatoria para la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en sus relaciones electrónicas con los operadores económicos, incluida la presentación de ofertas de todas las licitaciones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al objeto de garantizar los principios de homogeneidad, integridad y seguridad jurídica en la tramitación por medios electrónicos de las licitaciones públicas.

Segundo. Procedimientos en tramitación.

La utilización del sistema SiREC no resultará obligatoria para los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente resolución, rigiéndose los procedimientos de adjudicación por el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente, que haya sido informado. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si cuentan al menos con acuerdo de inicio e informe de la asesoría o servicio jurídico correspondiente.

Asimismo, dichas medidas tampoco serán de aplicación a los expedientes de contratación en los que se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.

Tercero. Efectos.

Lo dispuesto en la presente resolución entrará efectos el 15 de marzo de 2021.

Cuarto. Publicación.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2021.- La Directora General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto, María Gema Pérez Naranjo; el Director General de Contratación, P.S. (art. 3.3 del Decreto 116/2020, de 8.9.20, BOJA núm. 55, de 10.9.20), el Secretario General Técnico, Ricardo Espíritu y Navarro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable del municipio de Porcuna. (PP. 533/2021).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 9.3.e) del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable aprobadas por el Ayuntamiento de Porcuna que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

IVA EXCLUIDO

Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria será la fijada en el apartado siguiente.

a) Cuota Fija o de Servicio:

Calibre (mm)	Euros/abonado/bimestre
Cuota única	5,922

b) Cuota variable o de consumo:

b.1) Uso doméstico	
1.º Bloque (de 0 hasta 12 m³/bimestre)	0,64 euros/m³
2.º Bloque (más de 12 hasta 20 m³/bimestre)	0,80 euros/m³
3.º Bloque (más de 20 hasta 32 m³/bimestre)	0,96 euros/m³
4.º Bloque (más de 32 m³/bimestre)	1,71 euros/m³
b.2) Uso Industrial y Comercial:	
1.º Bloque (de 0 hasta 32 m³/bimestre)	0,96 euros/m³
2.º Bloque (más de 32 m³/bimestre)	1,71 euros/m³
b.3) Otros usos:	
1.º Bloque (de 0 hasta 32 m³/bimestre)	0,96 euros/m³
2.º Bloque (más de 32 m³/bimestre)	1,71 euros/m³
b.4) Centros oficiales:	
Cuota única	0,96 euros/m³
b.5) Bonificado por avería interior:	
Cuota única	0,96 euros/m³

La bonificación por avería interior se debe aplicar, exclusivamente, sobre los bloques de consumo superiores a 32 m³/bimestre, la aplicación de esta tarifa se efectuará previa tramitación de expediente a solicitud del interesado en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pendientes, que la avería obedece a causas naturales, no imputables al usuario, ni existente mala fe, imprudencia o negligencia por su parte.

A las cantidades expresadas se les añadirá el IVA legalmente aplicable en el momento del devengo de la tasa.

Facturación a comunidades con contador general.

1. Facturación a comunidades con contador general y sin contador divisionarios.

A. Las comunidades que se encuentren en esta situación deben adecuar sus instalaciones interiores para que les pueda instalar contadores individuales que registren los consumos comunitarios y contadores para cada uno de los usuarios de la comunidad. En tanto no se efectúe la adecuación de las instalaciones a que se refiere el párrafo anterior, se emitirá un recibo único para la comunidad.

B. Como cuota de servicio se facturarán la cantidad que sea mayor entre las cuotas de servicio del contador general único instalado y la que resultaría de multiplicar el número de usuarios, por la cuota de servicio correspondiente a un contador de 15 mm.

Para la determinación de la cuota de consumo, los bloques de consumo se modificarán multiplicando su amplitud o intervalo, por el número de usuarios que existan en la comunidad.

2. Facturación a comunidades con contador general, que si tengan instalados contadores divisionarios.

A. Las comunidades que se encuentran en esta situación deben adecuar sus instalaciones interiores para que se les pueda instalar un contador individual que registre los consumos comunitarios.

En caso de ausencia de ese contador individual o la imposibilidad de su instalación, el consumo de la comunidad se determina por diferencia entre el consumo registrado por el contador general y la suma de los consumos registrados por los contadores divisionarios.

B. En caso de comunidades en esta situación que tengan un solo contador general para registrar el consumo que sean de disfrute individual de cada usuario, como es aljibe y/o agua caliente sanitaria, y siempre que existan un informe de la Entidad Suministradora o de la Delegación Provincial de Industria en la que se haga constar la imposibilidad de que esos consumos de disfrute individual se registre por los contadores divisionarios se facturará de la siguiente forma:

b.1) La cuota de servicio será la del contador instalado para ese servicio y se facturará a la Comunidad.

b.2) Para determinar la cuota de consumo, el consumo registrado se dividirá entre el número de usuarios y el consumo medio resultante se sumará al consumo registrado por cada contador individual, facturándose en el recibo de cada usuario.

C. Para el resto de consumos comunitarios que no sean de disfrute individual de cada usuario, como son jardines, piscinas, calefacción, aire acondicionado, limpieza y baldeo de espacios comunitarios, etc., cada suministro debe tener su contador y se facturará de la siguiente forma:

c.1) La cuota de servicio será la del contador instalado para este servicio comunitario y se facturará a la Comunidad.

c.2) La cuota de consumo se facturará a la comunidad en función de la estructura de bloques y la tarifa vigente.

2.- La cuota a exigir por acometida a la red de distribución de agua será la resultante de la aplicación de los siguientes parámetros.

$C = A \cdot d + b \cdot q$, siendo

A= Valor medio de la acometida, en euros/mm, de diámetro.

d= Diámetro nominal de la acometida en mm.

b= Coste medio por l/seg., de las aplicaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos, que la entidad suministradora realice anualmente, como consecuencia de la atención a los suministros que en dicho periodo se lleven a cabo.

q= Caudal instalado en el inmueble en l/seg., para el que se solicita la acometida.

Los valores de los parámetros A y B se fijan en los siguientes importes.

A1= Material Fontanería e Inst.= 6,73 euros/mm.

A2= Material Obra Civil y Ejec.= 8,28 euros/mm.

A = A1+A2 = 15,01 euros/mm.

B = 14,45 euros/l/seg.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad Suministradora, y por instalador autorizado por aquellas, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que representa el primer sumando de la forma binómica al principio establecida.

3. La cuota de contratación a satisfacer por el solicitante de un suministro de agua a la Entidad Suministradora, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formulación del contrato, se deducirá de la siguiente expresión:

$Cc = 600 \cdot d - 4500 (2-P/t)$; En el cual:

d = Diámetro del contador a instalar para controlar el consumo en mm.

P = Precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad Suministradora para la modalidad del suministro, en el momento de la solicitud del mismo.

t = Precio mínimo que por m³ de agua facturada tenga autorizado la Entidad Suministradora para la modalidad de suministro, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento del Suministro Domiciliario de Aguas.

Definición de los parámetros «P» y «t» para Uso Doméstico:

P = 0,64 euros/m³ consumidos.

t = 0,159268 euros/m³ consumidos.

Definición de los parámetros «P» y «t» para Uso Industrial y Comercial:

P = 0,96 euros/m³ consumidos.

t = 0,450759 euros/m³ consumidos.

Definición de los parámetros «P» y «t» para Otros Usos:

P = 0,96 euros/m³ consumidos.

t = 0,450759 euros/m³ consumidos.

Definición de los parámetros «P» y «t» para Usos Organismos Oficiales:

P = 0,96 euros/m³ consumidos.

t = 0,450759 euros/m³ consumidos.

De tal forma que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán las siguientes, respondiendo con carácter general al 50% para uso doméstico y con el 100% para el resto de los usos de la resultante de aplicar la fórmula anterior, expresada en euros.

Calibre contador mm	Cuota contratación Euros Uso doméstico	Cuota contratación Euros Uso industrial y comercial
Hasta 15	54,09	57,70
20	63,11	75,73
25	72,12	93,76
30	81,14	111,79
40	99,17	147,85

Calibre contador mm	Cuota contratación Euros Otros usos	Cuota contratación Euros Usos Centros Oficiales
Hasta 15	57,70	57,70
20	75,73	75,73
25	93,76	93,76
30	111,79	111,79
40	147,85	147,85

La reconexión de suministro se hará por la entidad suministradora, que cobrará del abonado una cantidad equivalente al importe de contratación vigente en el momento del restablecimiento, para un calibre igual al instalado.

4. Fianzas.

4.1. Para atender al pago de cualquier descubierto por parte del abonado, éste estará obligado a depositar en la caja de la Entidad Suministradora, una fianza cuyo importe máximo, se obtendrá multiplicando el calibre del contador, expresado en milímetros, por período mensual de la cuota de servicio, que al suministro solicitado corresponda, y por el período de facturación, expresado en meses, que tengan establecido la Entidad Suministradora. En donde:

Fianza = d . CS.

d = Diámetro del contador en mm, siendo dmax = 50 mm.

CS = Cuota de Servicio de periodo de facturación.

4.2. Con carácter general, la fianza a solicitar se corresponderá con el 60% de la cantidad resultante de la aplicación de la fórmula anterior.

4.3. En los casos de suministros contra incendios, la fianza será la que corresponda al mismo tipo de suministro con un contador de 25 mm, de calibre.

4.4. En los casos de suministros esporádicos, temporales o circunstanciales, solicitados con este carácter, indistintamente de su contenido, el importe de la fianza se corresponderá con el quintuplo de la que correspondiese con carácter general, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.2.

De tal forma, que las cuotas resultantes para cada tipo de contador serán:

Calibre Contador mm	Fianza (euros)
Hasta 15	44,44
20	59,20
25	74,00
30	88,80
40	118,40
50 ó más	148,00

5. Sobre los precios así determinados en el presente artículo, que serán incrementados, anualmente, en el porcentaje que experimente la variación interanual del IPC se aplicará, en su caso, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente a los usuarios del servicio, por la Entidad, hasta tanto no se publique en el citado boletín.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2021.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites en el proceso de admisión para el primer ciclo de la educación infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar la delimitación de las áreas de influencia y límites de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos exclusivos de primer ciclo de educación infantil, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el fin del periodo de reclamación al proceso de admisión ordinario.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta resolución en tanto no sean modificadas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, Mercedes García Paine.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 846/2021).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69320.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de 8 viviendas, ubicado en calle Las Melosas, 43, Torre del Mar, con referencia catastral 3374121VF0637S0001YK, en el término municipal de Vélez-Málaga.

Promovido por: José Luis Requena Torres, en representación de Alcazaba 2002-Proyectos, Obras y Servicios, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier

otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita. (PP. 809/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/023/20, con la denominación «Planta de gestión de residuos no peligrosos (RCD's, metales, plásticos, etc.) y vertedero asociado de residuos inertes», en el término municipal de Jun, en la provincia de Granada, promovido por Kalpae Ibérica, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 13 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita. (PP. 828/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/045/20, con la denominación «Planta solar fotovoltaica Virgen del Rosario y línea aérea de evacuación de 66 Kv, en el término municipal de Motril (Granada)», promovido por Virgen del Rosario Solar, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 13 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Gibraleón. (PP. 2026/2020).

De conformidad con lo previsto el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/024/20 con la denominación de Proyecto de Tratamiento y Gestión de Residuos: Uso de fresado en planta de aglomerados cantera «El Campillo», en el término municipal de Gibraleón (Huelva), cuyo promotor es Mezclas y Bituminosos, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la Valoración de Impacto en la Salud, como sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de septiembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 7 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública sobre el expediente de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto que se cita en el término municipal de Pizarra. Para la incorporación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. (PP. 2416/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/MA/023/08.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Las Yucas».

Emplazamiento: Parcelas 38 y 40, Polígono 4.

Término municipal: Pizarra (Málaga).

Promovido por: Cotercor, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, en consonancia con lo estipulado en el artículo 4.1 de la Ley 40/2015, emplazando a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de la Andalucía, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, CP 29002 de Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de octubre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, Comisión Provincial de Tutela y Guarda, por la que se delegan competencias en materia de protección de menores.

El Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, por el que se regula la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores, crea en cada Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de protección de menores una Comisión Provincial de Tutela y Guarda como órgano decisorio en materia de protección de menores.

El artículo 11 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, dispone las funciones de las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda.

El artículo 12 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, establece la posibilidad de que las Comisiones Provinciales de Tutela y Guarda deleguen en la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial las funciones atribuidas en el Decreto excepto las siguientes:

- a) Resolver los procedimientos de declaraciones de situaciones de desamparo.
- b) Declarar la asunción de la tutela por la Administración de la Junta de Andalucía de las personas menores que hayan sido declaradas en situación de desamparo, así como resolver su cese.
- c) Formalizar la propuesta de adopción para las personas menores que se hallen bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Rendir la cuenta anual y general justificada de la administración del patrimonio de la persona menor tutelada ante la Autoridad Judicial.

En virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 12 del Decreto 195/2020, de 1 de diciembre, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz

R E S U E L V E

Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz las siguientes funciones recogidas en el artículo 11:

- c) Solicitar la asunción de la tutela a otras Comunidades Autónomas en los casos de traslados de expedientes.
- d) Aceptar o denegar la asunción de tutela de otra Comunidad Autónoma en caso de traslado de expedientes.
- e) Asumir la tutela de las personas menores cuando así lo determine una resolución judicial.
- f) Asumir la guarda voluntaria en los casos que proceda, así como su cese.
- g) Asumir la guarda judicial a instancia de los órganos judiciales.
- j) Resolver los procedimientos de acogimiento familiar, acogimiento residencial y guarda con fines de adopción.
- k) Designar a las familias, entidades o centros de protección de menores a los que se atribuya el ejercicio de la guarda de las personas menores mediante acogimiento familiar o residencial, excepto el acogimiento familiar de urgencia.

l) Modificar las medidas de protección adoptadas respecto a las personas menores que se encuentren bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

n) En los supuestos en los que se hubiese constituido en el Estado de Origen una institución jurídica con finalidad adoptiva, pero no equiparable en España a la adopción, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda correspondiente, una vez valorada la integración familiar conforme al contenido del informe de seguimiento y comprobado el cumplimiento de los requisitos legales necesarios, deberá promover la adopción ante la Jurisdicción competente en el plazo máximo de un año.

o) Revisar, al menos con una periodicidad semestral, las medidas de protección adoptadas respecto de las personas menores que se encuentran bajo la tutela o la guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

p) Determinar el régimen de relaciones personales de las personas menores con su familia de origen y personas allegadas.

q) Establecer la cantidad a abonar por las personas progenitores o tutores para contribuir, en concepto de alimentos y en función de sus posibilidades, a los gastos derivados del cuidado y atención de la persona menor sobre la que se haya asumido la tutela o la guarda, así como sobre los gastos derivados de responsabilidad civil que pudiera imputarse a estas personas menores por actos realizados por las mismas.

r) Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales referidas a la administración y gestión patrimonial de los bienes y derechos de las personas menores tuteladas por la Entidad Pública.

t) Colaborar con los órganos judiciales competentes en la materia.

u) Resolver las quejas y reclamaciones presentadas por las personas menores acogidas por la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta resolución se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Cádiz, 17 de marzo de 2021.- La Presidenta, Ana Fidalgo Campaña.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Decreto 125/2021, de 16 de marzo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo convento de Santo Domingo y palacio de los marqueses de Cadimo, en Baza (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción en el citado Catálogo, incluyéndose en el artículo 25 entre las tipologías de los inmuebles que serán objeto de inscripción en aquel la de los Monumentos, que se definen en el artículo siguiente como los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de bienes culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz correspondiendo a la citada Consejería, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento, a este último dicha declaración. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La ciudad de Baza se asienta en el suroeste de la Hoya de Baza y se extiende en su parte más alta hacia las laderas de las Piedras Rodadas y de la Atalaya, y en las zonas bajas hacia la vega. Su situación geográfica y estratégica, gracias a la abundancia de agua y debido a su importancia defensiva, han sido las razones principales para el asentamiento en este lugar. El entramado urbano de calles estrechas característicos de la ciudad musulmana aún se mantiene, ya que las transformaciones fueron pocas tras la conquista cristiana.

El convento de Santo Domingo fue fundado por Francisco Páez de Espinosa y su mujer Catalina de Luján, acordando en 1553 las condiciones que eran necesarias para levantar esta nueva institución. La Orden recibió una huerta en la Tamasca y varias casas, así como algunos cortijos y el correspondiente porcentaje de lo que en ellos se produjera. A cambio, el matrimonio bastetano fue reconocido como fundador, patrono y protector del convento, cuyas obras se prolongan durante todo el siglo XVII, momento en el que se construyen la Iglesia, el claustro y la escalera, todos ellos en estilo barroco. El templo abre definitivamente sus puertas en 1617 bajo la advocación de Santa Bárbara, patrona de la ciudad.

El antiguo convento de Santo Domingo representa el testimonio vivo del establecimiento de la rama masculina de la Orden dominica en la ciudad de Baza, destacando en el conjunto patrimonial la monumentalidad de su claustro y la estética de su iglesia de marcado estilo barroco.

A la imagen simbólica protagonizada por el edificio como testimonio de la convivencia de la población con la primera comunidad de religiosos dominicos establecida en la localidad tras su conquista, se une la de espacio vivo de relación, dado que, tras la desamortización, el claustro y el patio entran a formar parte de la vida cultural y festiva de los bastetanos, debido a su uso como espacio de acceso al teatro Dengra, así como lugar para la celebración de fiestas.

Asimismo, cabe mencionar el papel del histórico inmueble como elemento sustancial y articulador del núcleo urbano, a partir del cual se produce el crecimiento de la localidad, destacando, a su vez, el valor social de la plaza en la que el mismo se ubica, conformador de un importante lugar de reunión de la población al convertirse en el escenario del mercado que se celebra semanalmente.

Indisolublemente unido a los restos parcialmente conservados de la iglesia del antiguo convento de Santo Domingo, se encuentra el palacio de los marqueses de Cadimo, una de las manifestaciones arquitectónicas más representativas del neoclasicismo bastetano y granadino. Para su construcción se anexaron varias propiedades colindantes del citado templo y su nave lateral derecha se vio integrada, a mediados del siglo XIX, en el propio palacio. El edificio resultante, que destaca por la armonía que mantiene con el primitivo establecimiento conventual, al utilizar materiales, técnicas constructivas y elementos análogos o complementarios, constituye un conjunto patrimonial que destaca tanto por su alto potencial arqueológico, como por ser el resultado de una operación urbana sin la cual no se podría comprender la configuración de la calle Corredera y plaza de Santo Domingo, respondiendo a su representatividad y proyección monumental, acorde con las viviendas de la nobleza local situadas en sus inmediaciones.

III. La Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, mediante Resolución de 9 de julio de 2019, (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 134, de 15 de julio de 2019), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del inmueble integrado por el antiguo convento de Santo Domingo y el palacio de los marqueses de Cadimo, en Baza (Granada).

En relación a la instrucción del procedimiento emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en sesión de 7 de mayo de 2020, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (mediante anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 117, de 19 de junio de 2020, y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, trámite de audiencia al Ayuntamiento de Baza y a otros organismos públicos afectados; así como a los particulares

directamente afectados en sus derechos. A los interesados que, intentada la notificación, no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243, de 18 de diciembre de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado número 338 Supl. N., de 28 de diciembre de 2020.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el inmueble integrado por el antiguo convento de Santo Domingo y el palacio de los marqueses de Cadimo, en Baza (Granada), que se describe y delimita en el anexo al presente decreto.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede instar el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Así mismo, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico; a propuesta de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de marzo de 2021,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo convento de Santo Domingo y palacio de los marqueses de Cadimo, en Baza (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el entorno del Bien. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del bien y su entorno.

Tercero. Instar la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente y en el Registro Autonómico de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su publicación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123

y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1. regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

I. Denominación.

Principal: Antiguo Convento de Santo Domingo y Palacio de los Marqueses de Cadimo.

Secundaria: Capilla del Convento de Dominicos.

II. Localización.

Provincia: Granada.

Municipio: Baza.

Dirección: Plaza de Santo Domingo, números 4, 5 y calle Corredera, número 1.

III. Descripción del bien.

Las primeras obras de construcción del antiguo convento de Santo Domingo se realizaron sobre el solar de la casa pública de mancebía. Sin embargo, su engrandecimiento y adorno abarcó todo el siglo XVII, cuando se realizaría la escalera y la iglesia, cuya construcción fue iniciada en 1608 e inaugurada en 1617, bajo la advocación de Santa Bárbara, todo ello en estilo barroco. Posteriormente, a causa de la desamortización, el convento fue adquirido y habilitado como vivienda, encargándose en 1935 al arquitecto Fernando Wilhelmi la construcción del teatro-cine Dengra.

El convento presenta su entrada por la Plaza de Santo Domingo. El templo situado a la derecha del claustro aún conserva parte de la portada original de cantería. Está constituida por dos cuerpos. El inferior presenta un orden dórico y se estructura mediante arco de medio punto con rosca moldurada y ménsula en la clave. Dicho arco queda flanqueado por sendas semicolumnas dóricas con fuste estriado sobre pedestales. El entablamento ostenta un friso con triglifos y metopas integrado por distintos motivos decorativos. Sobre éste, se sitúa la cornisa en cuyos extremos se ubican unos pináculos piramidales rematados por pequeñas bolas. La puerta es de doble hoja de madera con clavos de hierro de cuatro pétalos. El segundo cuerpo de la portada está conformado por dos hornacinas aveneradas enmarcadas por pilastras acanaladas. Finalmente, dicho cuerpo se remata con un frontón triangular en cuyos extremos y vértice superior vuelven a aparecer pináculos piramidales similares a los anteriores, pero de menor tamaño. A ambos lados, se abren dos ventanas adinteladas sencillas. La fachada presenta un alero de madera y cubierta inclinada de teja. En el centro, se dispone una espadaña de ladrillo sin campana.

El patio del claustro ha conservado tanto la estructura original como sus elementos ornamentales. Este espacio es de finales del siglo XVII, posterior a la fundación del convento. El claustro constituye el elemento principal en torno al cual se organizan las dependencias del convento. Consta de dos pisos con amplias galerías en torno a un patio cuadrado con cinco arcos de medio punto en cada lado en el piso inferior y segundo cuerpo afenestrado. Las columnas que sustentan las arcadas son de orden dórico sobre pedestales, ambos de mármol blanco. Los arcos llevan rosca con sencillas molduras y el escudo de la orden tallado en las enjutas. El entablamento presenta arquitrabe, friso con triglifos y metopas decoradas con florones y cornisa con denticulado. En el centro del entablamento se sitúan unos salientes en forma de pabellones conformados por ménsulas de distinto tipo. Los arcos del entablamento son de piedra gris. El interior de la galería se ornamenta con pilastras, arcos y pinjantes de escayola con profusa decoración vegetal. A pesar de la profunda reforma sufrida para su adaptación a uso residencial, se conservan en perfecto estado arcos, columnas y elementos ornamentales.

La escalera de la comunidad se ubica en la esquina noreste del edificio, fuera del espacio del claustro, y desemboca en el primer piso frente a la galería. Presenta planta cuadrada y se caracteriza por sus amplias dimensiones y su monumentalidad barroca. Está constituida por tres tramos con dos amplios descansos y pasamanos de madera sobre balaustres. Se cubre con cúpula sobre pechinas con mascarones de piedra en el arranque y posee una linterna muy ornamentada que alberga el escudo de la orden dominica. Sobre la moldura se sitúa la siguiente inscripción: «Restaurado este edificio/año 1908/siendo propiedad de don Luciano Dengra Gómez».

La iglesia, originariamente, constaba de una sola nave, capillas laterales a ambos lados, capilla mayor y coro alto a los pies. De ella, se conserva el cuerpo bajo de la fachada principal, los pies del templo, el coro situado en la parte superior de esta zona, las huellas de algunos arcos laterales de acceso a las capillas desaparecidas y el gran arco diafragma que separa el coro y la nave de la iglesia desaparecida. El elemento de mayor interés es, sin duda, el magnífico alfarje del coro, muy similar al de la Colegiata de Baza, lo que ha determinado su atribución al mismo maestro. Está formado por gruesas vigas que descansan en canes de acanto en el lado izquierdo y en el derecho en zapatas embutidas en la pared. Esta viga y el arrocabe presentan decoración de encintados formando cuadrados y óvalos con flores en el centro. En uno de los laterales del arrocabe, inscrita en tres óvalos, se sitúa una cartela en la que aparece la fecha de finalización del templo: «Año, 1617, 3 agosto». Los paramentos mantienen restos de pintura mural que debían cubrir todo el interior.

La torre, demolida, estaba situada a la izquierda de la entrada al templo, junto a la portería del convento. La portada del templo presenta dos cuerpos: toscano el primero, enmarcando un arco de medio punto con friso de triglifos y metopas y discos en el entablamento, y doble hornacina avenerada entre pilastras en el segundo, destinados a las imágenes de Santo Domingo y Santa Bárbara, rematado por frontón triangular y pirámides con bolas en los vértices.

El palacio de los Marqueses de Cadimo presentaba originalmente una planta en forma de U. A instancias de José de Gámiz, quien contó con el tallista José Ortiz Fuertes, autotitulado arquitecto, levantó la mansión entre los años 1802 y 1804. El inmueble se ordena en torno a un patio central, desarrollando dos fachadas en ángulo en tres cuerpos, con torre-mirador en el extremo suroriental, y marcada inspiración neoclásica. Ello se advierte en la portada de mármol con dobles columnas exentas y balcón, así como en el friso dórico sobre la arquería abierta de la solana. En la actualidad, el inmueble se halla conformado por una planta rectangular con patio central, al haberse añadido a mediados del siglo XIX la nave lateral derecha de la Iglesia de Santo Domingo.

Interiormente, el edificio está formado por tres pisos y sufre un deterioro generalizado. En planta baja, se localiza el zaguán de acceso a las distintas estancias que la conforman, el patio distribuidor de las mismas y la escalera de comunicación con el piso alto. La

planta superior, en cambio, se reserva para las estancias más nobles, mientras que en el último piso se halla la solana, proyectada al exterior por una galería aragonesa, de menos arcadas, que recorre la edificación en sus dos fachadas.

En la fachada principal, lado sur orientado hacia la calle Corredera, las plantas baja y superior están conformadas por cinco registros de amplios vanos, por lo que adoptan un carácter abierto y ligero. Los extremos de sus huecos laterales están realizados con enmarques de diferente material: ladrillo, en el primero de los casos, y enlucido, en el segundo. Precisamente, en planta superior, los vanos adoptan la tipología de «ventana balconera», solución embutida en el muro. La última planta se estructura con una galería de nueve arcadas de medio punto con la imposta, el intradós y clave resaltada de ladrillo visto.

Su portada centra su protagonismo marcando un eje de simetría más ancho que los laterales que, además, sirve de elemento ordenador. Es adintelada, está tallada en mármol y se halla flanqueada por dos pares de columnas toscanas con entablamento desnudo sobre el que se aloja el balcón principal de la planta superior, al que se accede mediante un vano también adintelado, enmarcado por esbeltas pilastras sobre las que apoya otro entablamento, similar al anterior, pero más pequeño. Este último elemento se encuentra rematado por una acusada cornisa con bolas herrerianas en los extremos, y con bola y cruz en el centro. A ambos lados de este balcón, se localizan dos pequeños escudos de armas timbrados con corona de los Marqueses de Cadimo, herederos de José Gámiz.

La fachada de poniente presenta un mayor grado de transformación. También se estructura en tres pisos, incluyendo la citada galería aragonesa, con el mismo número de vanos que la fachada principal en las plantas baja y superior, si bien éstos presentan distintos tamaños y menor dimensión. Destaca especialmente el balcón localizado en su zona central y dividido por una gran pilastra de base cuadrada decorada con anillas. Este elemento debió tener un carácter representativo y honorífico al funcionar como plataforma o tribuna desde la cual asistir a los actos conmemorativos y lúdicos de la plaza desde una privilegiada situación.

En ambas fachadas cabe señalar, especialmente, la rejería de las balconadas y ventanas balconeras cuya composición recuerda, por la alternancia de óvalos y círculos en su parte baja, la empleada para la Lonja que bordea la Catedral de Jaén, diseñada en 1793 por el sobrino de Ventura Rodríguez.

Al exterior, sus dos fachadas destacan tanto por su regularidad compositiva como por la elegancia de sus ornamentos. Ambas se encuentran constituidas por tres pisos, empleando los mismos materiales constructivos, fábrica de ladrillo macizo artesanal con cajones de mampostería revocada y blanqueada, y similar distribución de vanos y macizos. Su integración formal se debe a tres elementos estrechamente vinculados a un único programa ornamental y compositivo: molduras con orejetas en los vanos, galería superior y alero.

La torre del palacio es de planta rectangular y se caracteriza por la pérdida de rasgos defensivos. Está supeditada, en cuanto a materiales y diseño, al resto de la fachada. Corona dicho elemento un alero con una línea de denticulado muy similar al de la torre de la Casa Rodil.

Como parte integrante del Bien hay que considerar la fuente del antiguo convento, encargada en 1686 a Martín de Palacio y ubicada actualmente en la Plaza de Santo Domingo. Está compuesta por una taza principal con forma octogonal y frontales lisos marcados por placas rectangulares. Un vástago central abalaustrado sostiene una segunda taza hexagonal, de menor tamaño que la principal, que posee cuatro caños de agua con forma de cabeza de león.

IV. Delimitación del bien.

La delimitación literal del antiguo convento de Santo Domingo y palacio de los marqueses de Cadimo, de Baza, afecta a las siguientes parcelas del parcelario catastral urbano:

Manzana 01970.

- Parcela 17. Totalmente afectada.
- Parcela 18. Totalmente afectada.
- Parcela 19. Parcialmente afectada.
- Parcela 20. Totalmente afectada.
- Parcela 21. Totalmente afectada.
- Parcela 23. Totalmente afectada.
- Parcela 31. Totalmente afectada.
- Parcela 32. Totalmente afectada.

Asimismo, se incluye la fuente que se ubica actualmente en Plaza de Santo Domingo por considerarse parte integrante del Bien, dada su vinculación histórica con el antiguo convento.

V. Delimitación del entorno.

El entorno delimitado para el antiguo convento de Santo Domingo y palacio de los marqueses de Cadimo de Baza tiene como objeto la conservación de las distintas visuales en relación al inmueble objeto de inscripción.

Se pretende así preservar la integridad arquitectónica de la zona para adecuar las futuras intervenciones en este área urbana.

La delimitación del entorno afecta exclusivamente a los espacios públicos y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en la cartografía como delimitación del Bien y su entorno. Las manzanas y parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes:

Espacios privados:**Manzana 01970.**

- Parcelas 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35 y 37. Totalmente afectadas.
- Parcela 19. Parcialmente afectada.

Manzana 01976.

- Parcelas 01, 02, 03, 04 y 05. Totalmente afectadas.

Manzana 00963.

- Parcelas 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Totalmente afectadas.

Manzana 01962.

- Parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 12, 13, 14 y 15. Totalmente afectadas.

Manzana 02974.

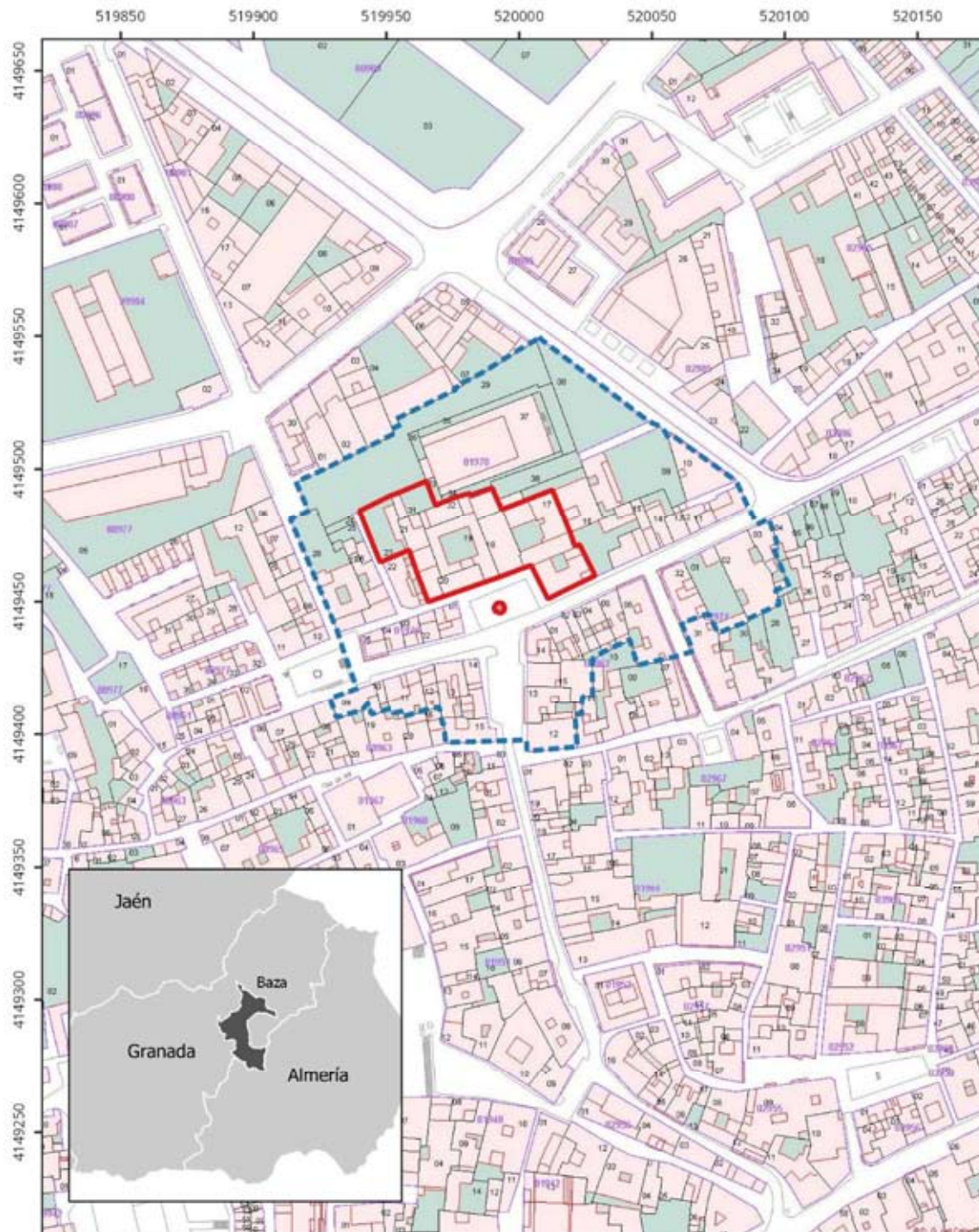
- Parcelas 01, 02, 03 y 32. Totalmente afectadas.

Espacios públicos:

- Plaza de Santo Domingo, parcialmente afectada.
- Plaza Cruz Verde, parcialmente afectada.
- Calle Corredera, parcialmente afectada.
- Calle de Santo Domingo, totalmente afectado.
- Calle Jesús Domínguez, parcialmente afectada.
- Callejón Matadero, totalmente afectado.
- Callejón del Teatro, totalmente afectado.

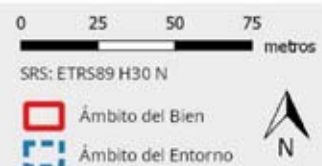
VI. Delimitación gráfica.

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía Catastral, Servicio WMS, Sede Electrónica del Catastro, 2019.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo convento de Santo Domingo y palacio de los marqueses de Cadimo, en Baza (Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral, Servicio WMS, Sede Electrónica del Catastro, 2019.



4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 15/2021. (PP. 754/2021).

NIG: 2905142120210000063.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 15/2021. Negociado: 04.

Sobre: Divorcio.

De: Don José María Berzoso Clemente.

Procurador: Sr. José Antonio López Guerrero.

Contra: Doña Lily Carolina Mayo Maldonado.

EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 15/2021 seguido a instancia de don José María Berzoso Clemente frente a doña Lily Carolina Mayo Maldonado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 25/2021

En Estepona, a dos de marzo de dos mil veintiuno.

Vistos por S.S.^a doña Jennifer Rocío Álamo, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de este partido, los autos sobre divorcio, seguidos con el número 15/2021 a instancia de don José María Berzoso Clemente, representado por el Procurador de los Tribunales don José Antonio López Guerrero, bajo la dirección del Letrado don Francisco José Torres Pérez, contra doña Lily Carolina Mayo Maldonado, declarada en situación de rebeldía procesal, recayendo la presente resolución con base a lo siguiente.

FALLO

Que declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por los cónyuges, don José María Berzoso Clemente y doña Lily Carolina Mayo Maldonado, con la consiguiente revocación de consentimientos y poderes otorgados entre ambos.

No cabe hacer expreso pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese a las partes, con indicación de que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes, y ante este Juzgado, siendo exigible el depósito de la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado como requisito necesario para la admisión a trámite del recurso.

Una vez firme la presente sentencia, remítase testimonio al Registro Civil Central, para que se haga anotación marginal en el acta de matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. En la misma fecha, yo, la Secretaria doy fe de su publicación.»

Y encontrándose dichos demandados, doña Lily Carolina Mayo Maldonado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Estepona, a cinco de marzo de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 31 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 946/2017. (PP. 756/2021).

NIG: 2905142C20170004614.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 946/2017. Negociado: 05.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: CP Puerto Paraíso, bloque 3.

Procurador: Sr. José Antonio López Guerrero.

Letrado: Sr. Javier Chacón del Puerto.

Contra: Doña Ivette Jeanine Noris y don Brahim Dadudi.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 946/2017 seguido a instancia de CP Puerto Paraíso, bloque 3, frente a Ivette Jeanine Noris y Brahim Dadudi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 42/2020

En Estepona, a 12 de julio de 2020.

Don Antonio Romero Soriano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 946/17 a instancia de CP Puerto Paraíso, bloque 3, representada por el Procurador de los Tribunales don José Antonio López Guerrero y asistida por el Letrado don Javier Chacón del Puerto, contra Ivette Jeanine Noris y Brahim Dadudi, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don José Antonio López Guerrero, en nombre y representación de CP Puerto Paraíso, bloque 3, contra Ivette Jeanine Noris y Brahim Dadudi y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil setecientos ochenta y cinco euros con veintiocho céntimos (3.785,28 euros), más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Estepona.

Y encontrándose dicho demandado, Ivette Jeanine Noris y Brahim Dadudi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena, dimanante de autos núm. 277/2018. (PP. 481/2021).

NIG: 1403842120180000716.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 277/2018. Negociado: RO.

Sobre: Cumplimiento.

De: Don Francisco Agustín Rivas Lucena.

Procurador: Sr. Francisco Javier Córdoba Aguilera.

Letrado: Sr. Rafael Huertas Molina.

Contra: Cooperativa de Viviendas Cincone, S.C.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 277/2018 seguido a instancia de don Francisco Agustín Rivas Lucena frente a Cooperativa de Viviendas Cincone, S.C.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena.

Número de Identificación General: 1403842120180000716.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 277/2018. Negociado: RO.

SENTENCIA NÚM. 130/2020

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Córdoba Aguilera, en nombre y representación de don Francisco Agustín Rivas Lucena, se decreta la condena de la demandada, la Cooperativa de Viviendas Cincone, S.C.A., a otorgar en alguna de las Notarías de Lucena, en el plazo de 20 días desde la notificación de la presente sentencia, y previo abono de los 12.636,68 euros del resto de precio aplazado (que ha quedado consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado), escritura pública de adjudicación/compraventa de la finca urbana número 36.652, siendo su descripción registral: «Urbana parcela setenta y cinco: terreno sito en la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Residencial SR-6 “El Cahiz” de Lucena, de forma romboidal, que linda al norte con parcela 42, al sur con vial H, al este con parcela 76, y al oeste con parcela 74, y que tiene un frente de fachada de veintiséis metros y setenta y tres centímetros, y una superficie de mil siete metros cuadrados. Uso residencial. Edificabilidad de 0,39 m²t/m²s», libre de cargas y gravámenes, a favor de don Francisco Agustín Rivas Lucena, con DNI ****9786*.

En caso de no otorgarse en el plazo y condición indicados, se otorgará por el Juzgado, poniendo a disposición de la parte demandada el resto del precio consignado, y librando a tal efecto el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Lucena, lo que se verificará en la ejecución de la presente sentencia.

Por último, se acuerda detraer de la cantidad consignada (que es el precio pendiente de pago) las cuantías que se abonen por el actor como consecuencia de los embargos trabados sobre la finca que nos ocupa.

Y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en el procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de 20 días desde su notificación. En dicho recurso se habrá de expresar la resolución apelada, las alegaciones en que se basa la impugnación y los pronunciamientos que impugna, así como previa constitución de depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado. Sin la consignación no se admitirá a trámite el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15.^a, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, por la que se le da nueva redacción a la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Cooperativa de Viviendas Cincone, S.C.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Lucena, a uno de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 10 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Málaga/1 Bis, dimanante de autos núm. 191/2016. (PP. 444/2021).

NIG: 2906742M20160000440.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 191/2016. Negociado: E.

De: Don Eduardo Sánchez Bandera.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Ortega Gil.

Contra: Don Miguel Soto Jiménez e Imagen y Sonido Digital, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 191/2016 seguido a instancia de Eduardo Sánchez Bandera frente a Miguel Soto Jiménez e Imagen y Sonido Digital, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se ha dictado sentencia que afecta a Miguel Soto Jiménez e Imagen y Sonido Digital, S.L.

Haciéndoles saber que la misma no es firme y que puede ser recurrida en apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su notificación.

Encontrándose dichos demandados, Miguel Soto Jiménez e Imagen y Sonido Digital, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diez de febrero de dos mil veintiuno.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de febrero de 2021, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 365/2020.

NIG: 2906744420200004573.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 365/2020. Negociado: 01.

De: Don Manuel Gómez Valverde.

Abogado: Don José Antonio Martín Salido.

Contra: Daormont Services Construction, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 365/2020 se ha acordado citar a Daormont Services Construction, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día siete de mayo de dos mil veintiuno, a las once horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Daormont Services Construction, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de febrero de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se publica la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento de inmueble destinado a sede del Servicio Territorial de la Agencia en la provincia de Cádiz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía hace pública la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble destinado a sede del Servicio Territorial de la Agencia en la provincia de Cádiz al persistir la necesidad de seguir disponiendo del mismo por no haberse modificado las circunstancias que motivaron la firma del referido contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
 - b) Número de expediente de prórroga: JC-41/2020.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento inmueble.
 - b) Ubicación del inmueble: Calle Arcángel San Miguel, número 2, de la localidad de Cádiz.
 - c) Destino: Sede del Servicio Territorial de la Agencia en Cádiz.
 - d) Fecha contrato: 1 de diciembre de 2008.
3. Datos de la prórroga.
 - a) Fecha Resolución: 30 de noviembre de 2020.
 - b) Periodo: Desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021.
 - c) Importe: Treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta euros con treinta y seis céntimos (34.440,36 €) IVA excluido.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- El Secretario General, Emiliano Cardenal Piris.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 108/2020, seguido a instancias de doña María del Mar Borrego Cabrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, frente a la Resolución de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 14 de febrero de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por esta parte frente a la Resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión, relativos al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo II de personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso promoción, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

28476929-P.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 302/2020, seguido a instancias del Partido Socialista Obrero Español, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, frente a la Convocatoria de 27 de julio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, para cubrir dos plazas de contratación laboral temporal en las categoría de Titulado Superior de Médico, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

75158551-W
20228560-Z
25094380-T
77388919-Z
77173106-X
44666183-E

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 285/20 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla por oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 285/20 relativo a la convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administración Financiera (A1.1200) en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 seguido a instancias de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF), de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 303/20 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla por oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 303/20 seguido en ese Juzgado a instancia del PSOE, contra la Resolución de 8 de julio, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática (A1.2019), en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el procedimiento abreviado núm. 296/20 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla por oficio dictado en el Procedimiento Abreviado número 296/20 seguido en ese Juzgado a instancia del CSIF, contra la Resolución de 8 de julio de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino asimilado al Cuerpo Superior de Administradores Generales (A1.1100) para trabajar presencialmente en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Emplazar a las personas interesadas en el procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado del acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 70/2021/S/DGT/8.

Interesado: Y2806209Q.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 4272/2020/S/DGT/200.

Interesado: Alojamientos Turísticos Cordobeses, S.L - (B56046162).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de parte de la ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles, desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: FP/GEN/41/2012/R068.

Interesado: DNI núm. 31198431N.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda sociolaboral al amparo del Decreto-ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y extrabajadoras andaluces afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 4356/2020/S/DGS/23.

Interesado: Grupo Empresarial de Reciclados, S.L. (B11885738).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de prevención de riesgos laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 17 de marzo de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica resolución por pronto pago relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáy, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 4053/2020/S/GR/564.

Núm. de acta: I182020000100937.

Interesado: «Rebeca Lorenzo Transportes Frigoríficos, S.L.», CIF B04813465.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 12 de febrero de 2021.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada.

Advertiendo que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de que contra ella cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 69.2 de esta ley. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Granada, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica acta de infracción relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Egúaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 3375/2016/S/GR/230.

Núm. de acta: I182016000112240.

Interesado: NIF/NIE: 74601667V.

Acto: La Sentencia núm. 15/2021 del Juzgado de lo Social núm. Uno de Granada establece en el fallo lo siguiente: «(...) se acuerda que la demandada proceda de nuevo a notificar al demandante en el domicilio designado por este la resolución de 18 de abril de 2018, dejando sin efecto las actuaciones posteriores».

Con fecha 1.2.2021 se ha procedido a tramitar la notificación indicada. Por otra parte, el contenido de dicha resolución establece que se ha de retrotraer el expediente administrativo sancionador al momento de la notificación del Acta de Infracción de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social número I182016000112240, por lo que por medio del presente escrito se procede a realizar la misma adjuntando copia del acta indicada.

Esta notificación conlleva que a partir de la recepción de la misma se abre para el interesado el plazo de quince días hábiles para presentar escrito de alegaciones, y también se abre la posibilidad de acogerse a las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual se adjunta el modelo que deberá utilizar para solicitarlas.

Granada, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, en procedimiento de concesión de subvención que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación, dictados por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, s/n, Edificio Administrativo «Almanjáyar», a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Expediente: GR/L3.1/00045/2016.

Interesada: Doña Eva Arellano Alaminos.

Acto notificado: Propuesta provisional de resolución concesión subvención regulada por Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016.

Plazo para presentar documentación: 10 días, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Granada, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las comunicaciones que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada ha resultado infructuosa.

EXPEDIENTE: 31.091.

PERSONA INTERESADA: FRANCISCO JAVIER MORA RODRÍGUEZ.

ACTO NOTIFICADO: CERTIFICADO OPERARIO CUALIFICADO INSTALACION/MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

EXPEDIENTE: 31.171.

PERSONA INTERESADA: PEDRO PÉREZ FERNÁNDEZ.

ACTO NOTIFICADO: RENOVACIÓN HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA OPERADOR DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS CATEGORÍA A.

EXPEDIENTE: 31.265.

PERSONA INTERESADA: FRANCISCO GARCÍA PÉREZ.

ACTO NOTIFICADO: RENOVACIÓN HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA OPERADOR DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS CATEGORÍA A.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 46 de la referida Ley 39/2015, la respectiva persona interesada podrá comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Industria y Minas de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Huelva, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo, al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Interesado: Ascensores Eninter, S.L. NIF: B-088****.

Expediente: 285068.

Acto notificado: Resolución de desestimiento en expediente de solicitud de cambio de titularidad.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Interesado: Florencio Gullón Macero. NIF: 5222****.

Expediente: 273 TM Benacazón.

Acto notificado: Requerimiento de documentación en expediente de solicitud de cambio de titularidad.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo, al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012 Sevilla.

Interesado: Inmobitres, S.L. NIF: B-4179****.

Expediente: 285393.

Acto notificado: Resolución de desestimación en expediente de solicitud de cambio de titularidad.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Interesado: Hugo García Aguilera. NIF: P01935****.

Expediente: 280611.

Acto notificado: Resolución de desestimación en expediente de solicitud de cambio de titularidad.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica a expediente de solicitud de cambio de titularidad.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo, al interesado que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación del acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Interesado: Polígonos y Solares, S.A. NIF: A-4105****.

Expediente: 286103.

Acto notificado: Resolución de desestimación en expediente de solicitud de cambio de titularidad.

Sevilla, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, María del Mar Rull Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071 Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Interesado: Mirian Jiménez Morales.

Acto notificado: Acuerdo de inicio procedimiento de reintegro de subvenciones 142/2018 de fecha 9.2.2021.

Expte.: CA/BJE/0067/2016.

Cádiz, 17 de marzo de 2021.- El Director, Alberto Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, relativo al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que conste en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería. Teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 5 de marzo de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

CIF: B04896866.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Resolución.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde se podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 16 de marzo de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Acto administrativo a notificar: Resolución de archivo del expediente de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Recurso: Recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/ DNI	EXPEDIENTE
B11857695	IA AL 117/20

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 75787812Y.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0220/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 10.2.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31802124R.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-233/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 10.2.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 76649547T.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0299/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 18.2.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 48897863R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/961/20.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 4.11.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

DNI/NIF: 76432479Y.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/057420.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 8.2.21, resolución y modelo 048 núm. 0482110267182 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 32053384D.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0609/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 10.2.21, resolución y modelo 048 núm. 0482110274494 para abono sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre acuerdo de inicio de procedimiento sancionador en materia de aguas.

Intentada infructuosamente la notificación del acuerdo de iniciación de un expediente sancionador en materia de aguas por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF del interesado/a: 24670533C.

Expediente: MA/1295/20.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga, sito en calle Hilera, núm. 17, de la ciudad de Málaga, a efectos de tener el conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 17 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución y liquidación formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación del mismo, significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

NIF: 48855861C.

Expediente: MA/1393/20.

Acto notificado: Resolución de archivo de las actuaciones por pronto pago.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 17 de marzo de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de subsanación de documentación relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de requerimiento de subsanación, sin que haya sido retirado del servicio de Correos, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1. 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es. La notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el trascurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en BOE.

INTERESADO	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
C.D. MALAKITE	2020131700000887	AUTO02/20/MA/0155

Málaga, 17 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, de notificación en procedimiento de resolución relativo a expediente de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Intentada la notificación de la resolución de autorización de ocupación temporal del Dominio Público Marítimo-Terrestre; sin efecto en el domicilio que consta en el expediente, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, planta 14, oficina 1, 29071 Málaga. En horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita que se podrá solicitar en la siguiente dirección: dpcalhid.svpa.dtma.cagpds@juntadeandalucia.es

INTERESADA	NÚM. REGISTRO SALIDA	EXPEDIENTE
WATERPARK BUEU, S. L.	2020131700015658	AUTO02/20/MA/0037

Málaga, 17 de marzo de 2021.- El Delegado, José Antonio Víquez Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la persona interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de los actos, según se detalla.

Asimismo se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, sita en calle Américo Vespucio, 13, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: COSN0014/SC/21.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador COSN0014/SC/21 en materia de comercio interior, de fecha 4 de marzo de 2021.

Destinatario: NIE núm. B90319062.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave normativa vigente Comercio Interior de Andalucía, artículo 84.c)1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 16 de marzo de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 10 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de la Autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

Según la Ley 39/15 del Procedimiento Administrativo se comunica inicio de revocación de Autorización Sanitaria de Funcionamiento. Tiene para alegar 15 días hábiles en la Delegación de Salud y Familias en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas. De no presentarlas se hará propuesta de anulación que cancela su Registro Sanitario de Alimentos.

Titular/Empresa: Pescados Gumer, S.L.

Número RGSEAA cancelado: 12.19293 / AL.

Último domicilio industrial conocido: Carretera de Málaga, 57-58 (Almería).

Almería, 10 de marzo de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de los Acuerdos de Inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citadas a las empresas imputadas en tiempo y forma legales, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería, con el fin de que les sean notificados los respectivos Acuerdos de Inicio, significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que consideren oportunas. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000013-21-P.

NIF de la empresa imputada: Y0370565A.

Último domicilio conocido: C/ Mallorca, núm. 49, piso 02, puerta B9, C.P.: 04738 Vícar-Almería.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000019-21-P.

NIF/CIF de la empresa imputada: B55664601.

Último domicilio conocido: C/ De La Rasa, núm. 1, piso 1.º D, C.P.: 43893 Altafulla-Tarragona.

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 17 de marzo de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándoles a los expedientados, que a continuación se relacionan, que las respectivas resoluciones se encuentran a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándoles, igualmente, que contra las mismas pueden interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa a los interesados que los importes de las sanciones impuestas deberán hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que las resoluciones dictadas adquieran firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000045-20-P.

NIF de la empresa imputada: B04692810.

Último domicilio conocido: C/ Carretera de Almería, núm. 15, C.P. 04770 Adra-Almería.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000068-20-P.

NIF de la empresa imputada: 53243149N.

Último domicilio conocido: Avda. del Carabassi, núm. 7, PB 298, Urb. Mediterráneo II, C.P. 03130 Santa Pola-Alicante.

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Expediente: 04-000072-20-P.

NIF de la empresa imputada: 27266904J.

Último domicilio conocido: Ctra. de la Mojenera, núm. 115, C.P. 04740 Roquetas de Mar (Almería).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 17 de marzo de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de consumo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento: 10 días, significándole que la desatención del mismo, podrá ser considerado como incumplimiento de las medidas o requerimientos adoptados por la Administración de consumo, pudiendo dar lugar a la incoación, en su caso, de expediente sancionador.

NOTIFICADO (CIF/NIF/NIE)	NÚM. EXPTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
B06721831	18000-007739-20/R	C/ Los Herreros, 12 P.I. San Isidro 06400 Don Benito (Badajoz)	REQUERIMIENTO
B83409797	18000-011555-20/R	C/ Ribera del Loira, 56-58 – 2º 28042 Madrid	REQUERIMIENTO
B66624511	18000-001036-21/R	C/ Consell de Cent, 79 Pl. 3 Pta. 1 08015 Barcelona	REQUERIMIENTO

Granada, 16 de marzo de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por sanción, relativas a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Av. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que, una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro, por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-00026-19-P.

Interesado: Econatur Instalación Natural, S.L.

NIF/CIF: B45874096.

Último domicilio: Calle Océano, núm. 6, Polígono Industrial Las Salinas, 11500-El Puerto de Santa María (Cádiz).

Acto notificado: Apertura período voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: X4706212K.

Expediente: S21-149/2020.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 54549425A.

Expediente: S21-229/2020.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 49109814F.

Expediente: S21-299/2020.

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: X3846876B.

Expediente: S21-002/2021.

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 48949079L.

Expediente: S21-028/2021.

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29649380B.
Expediente: S21-071/2021.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 45311441S.
Expediente: S21-115/2021.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 47265180L.
Expediente: S21-136/2021.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 48931215A.
Expediente: S21-335/2021.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Y5926304T.
Expediente: S21-376/2021.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 77665580P.
Expediente: S21-397/2021.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 48806334N.
Expediente: S21-405/2021.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 49083964D.
Expediente: S21-408/2021.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 48950045L.
Expediente: S21-457/2021.
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***5416**	SAAD01-04/3434748/2010-04	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6558**	SISAAD01-04/632020/2017-65	TIJOLA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0137**	SISAAD01-04/839209/2018-62	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1239**	SAAD01-04/1791410/2009-36	CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7172**	SAAD01-04/7306478/2014-74	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0051**	SAAD01-04/702970/2008-25	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5420**	SISAAD01-04/1372122/2020-57	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7474**	SISAAD01-04/1397261/2020-73	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3188**	SAAD01-04/7072722/2014-06	EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8399**	SISAAD01-04/934961/2018-75	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1007**	SISAAD01-04/1057950/2019-68	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4033**	SAAD01-04/6983626/2014-41	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7919**	SAAD01-04/1148349/2008-88	VIATOR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5471**	SAAD01-04/7358656/2014-02	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7022**	SAAD01-04/3024886/2010-59	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4307**	SAAD01-04/220912/2009-92	VELEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7361**	SISAAD01-04/1304352/2019-90	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9266**	SAAD01-04/2413001/2009-74	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***2091**	SISAAD01-04/1419725/2020-33	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5980**	SISAAD01-04/1302641/2019-28	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0967**	SISAAD01-04/986684/2018-00	BERJA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3117**	SAAD01-04/1158274/2008-76	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0950**	SISAAD01-04/286930/2016-04	GERGAL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9575**	SAAD01-04/1899449/2009-59	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5907**	SISAAD01-04/1082490/2019-67	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7788**	SISAAD01-04/1304736/2019-86	HUERCAL - OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1800**	SAAD01-04/2087448/2009-79	CARBONERAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7946**	SISAAD01-04/925193/2018-07	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8535**	SAAD01-04/1060882/2008-40	LOS GALLARDOS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5968**	SAAD01-04/652910/2008-50	VELEZ - RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7392**	SISAAD01-04/2152848/2009-56	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4253**	SISAAD01-04/1331542/2019-23	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7992**	SISAAD01-04/317285/2016-95	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0643**	SAAD01-04/1304005/2008-21	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0802**	SAAD01-04/1291825/2008-11	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3851**	SAAD01-04/639612/2008-66	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAS PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1366**	SISAAD01-04/348779/2016-64	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2784**	SAAD01-04/5637584/2012-88	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6359**	SAAD01-04/7034403/2014-67	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8435**	SAAD01-04/4599303/2011-53	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9023**	SAAD01-04/760249/2008-78	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***1848**	SISAAD01-04/541573/2017-22	HUERCAL - OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2223**	SAAD01-04/7573374/2015-31	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3990**	SAAD01-04/1213386/2008-26	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6051**	SAAD01-04/1923276/2009-35	VELEZ-RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5117**	SISAAD01-04/698924/2017-39	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4084**	SAAD01-04/796633/2008-62	PURCHENA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
***3211**	SAAD01-04/653575/2008-21	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0656**	SAAD01-04/066066/2007-06	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9852**	SISAAD01-04/654472/2017-13	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4971**	SISAAD01-04/340647/2016-80	ALHAMA DE ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4944**	SISAAD01-04/1277074/2019-69	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***4740**	SISAAD01-04/679108/2017-11	VICAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7640**	SAAD01-04/6868978/2014-95	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***6333**	SAAD01-04/4681408/2011-52	NIJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7619**	SAAD01-04/441581/2008-65	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5410**	SISAAD01-04/1194594/2019-39	SORBAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0600**	SAAD01-04/6829762/2014-37	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2803**	SISAAD01-04/1166580/2019-58	FELIX	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9872**	SAAD01-04/252960/2007-72	CANTORIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***0767**	SISAAD01-04/1150836/2019-28	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***8396**	SAAD01-04/2876363/2010-12	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7460**	SAAD01-04/1447492/2009-44	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***7992**	SISAAD01-04/317285/2016-95	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3458**	SAAD01-04/141348/2007-96	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2186**	SAAD01-04/3470256/2010-58	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***9296**	SAAD01-04/1060874/2008-65	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3395**	SAAD01-04/1431497/2009-37	VELEZ-RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***3250**	SISAAD01-04/1277760/2019-76	PULPI	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***5057**	SAAD01-04/2044933/2009-12	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXTINGUE PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
***2846**	SISAAD01-04/1189768/2019-63	ALMERIA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 16 de marzo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se notifican actos administrativos en procedimientos de prestaciones económicas de carácter periódico (pensiones no contributivas).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.2, 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas en los últimos domicilios conocidos, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que se relacionan los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en calle Tiendas, número 12, de Almería, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Resoluciones en procedimientos de trámite inicial y revisiones. La notificación de los actos se entenderá producida con la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

NÚM. DE ORDEN	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DE LA PERSONA INTERESADA
1	(DPAL)756-2020-00002114-2	18113616N
2	(DPAL)756-2020-00003468-2	X6966994H
3	(DPAL)756-2020-00004220-2	27268095P
4	(DPAL)756-2020-00005141-2	54202708B
5	(DPAL)756-2020-00005409-2	74709897D
6	(DPAL)756-2020-00005771-2	75783101X
7	(DPAL)756-2020-00007494-2	18112743J
8	(DPAL)756-2020-00007535-2	X8925660G
9	(DPAL)756-2020-00007552-1	27218033V
10	(DPAL)756-2020-00007568-1	75718899R
11	(DPAL)756-2020-00007917-1	Y1644643L

Almería, 16 de marzo de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NUM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1169646/2008-27	453-2021-00000959-4	31656206H	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/806756/2008-41	453-2021-00000773-4	31122825F	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SISAAD01-11/079577/2015-37	453-2021-00000766-4	31342363X	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/925206/2008-61	453-2021-00000677-4	31291892R	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/1457841/2009-03	453-2021-00000836-4	49037553N	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/626333/2008-14	453-2021-00000847-4	31822142D	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/881663/2008-54	453-2021-00000841-4	75829149N	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO SUSPENS PECEF
SAAD01-11/7245955/2014-57	453-2020-00010031-4	75794587L	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO REVISION PECEF
SAAD01-11/2712444/2010-49	453-2020-00007482-4	X8207723N	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO REVISION PECEF
SAAD01-11/042138/2007-46	453-2020-00007483-4	49038988K	NOTIF. DEPENDENCIA-ACUERDO REVISION PECEF
SAAD01-11/3932753/2011-06	453-2021-00001397-4	75836760X	NOTIF. DEPENDENCIA. EXTINCION PECEF

Cádiz, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse la interesada en paradero desconocido, o ser desconocido su domicilio, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, la persona interesada (progenitora), identificada con DNI 48813227M, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 2 de febrero de 2021, relativa al menor D.R.S., con expediente (DPMA)352-2017-00006537-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 16 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el interesado en paradero desconocido, se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que, de conformidad con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), el progenitor identificado con DNI 74886426J a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo al expediente 352-2020-00004841-1 que se instruyen en relación al menor A.O.F.

Málaga, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el interesado en paradero desconocido, se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), el progenitor identificado con DNI 26817403R a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo a los expedientes 352-2019-00001397-1 y 352-2019-00001399-1 que se instruyen en relación a los menores A.J.M.F. y L.M.F., respectivamente.

Málaga, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar temporal especializado que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación de la resolución de extinción del acogimiento familiar temporal especializado a doña Ilhame Benlemhdi (progenitora-carecemos de documentos identificativo), de fecha 25 de febrero de 2021, relativa al menor S.C.B. expediente número (DPMA)352-2015-00001043-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia previo al desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del trámite de audiencia previo al desamparo de fecha 5 de marzo de 2021, del/de la menor A.B.M., a la persona interesada identificada con el DNI 77685540G (progenitora) y DNI 26325497L (progenitor), relativa al expediente (DPMA)352-2021-00000119-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 2 de marzo de 2018, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 03-JA-2242-0000-PC «Enlace de la variante norte de Mengíbar A-6070 con A-44, p.k. 21+250».

El mencionado proyecto fue aprobado el 15 de febrero de 2018 y de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento y Vivienda y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Señalar el día 19 de abril 2021 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Mengíbar, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta resolución, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Mengíbar.

Día: 19 de abril 2021, a las 10:00 h.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

N.º FINCA	POL./PAR.	USO	M² EXPROP.	TITULAR
1	13 – 31	AGRÍCOLA	1322,00	PEDRO MILLÁN GÓMEZ
2	13 – 4	AGRÍCOLA	156,00	MINISTERIO DE FOMENTO
3	13 - 30	AGRÍCOLA	550,00	MINISTERIO DE FOMENTO
4	13 - 9005	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO	16397,00	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR
5	13 - 1	AGRÍCOLA	268,00	MANUEL MORENO PAREJA
6	11 – 9001	VÍA FÉRREA	41	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
7	11 – 9013		27371,00	MINISTERIO DE FOMENTO
8	11 – 1	AGRÍCOLA	9421,00	ANA CATENA DELGADO
9	11 – 9012	AGRÍCOLA	3067,00	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR
10	(13-2)	AGRÍCOLA	339,00	MINISTERIO DE FOMENTO
11	(13-9006)	DOMINIO PÚBLICO	37,00	AYTO. MENGÍBAR
12	(13-7)	AGRÍCOLA	1905	MINISTERIO DE FOMENTO
13	(13-9008)	AGRÍCOLA	2686,00	MINISTERIO DE FOMENTO
14	(13-5)	AGRÍCOLA	2751,00	VICENTE MORAL DÍEZ
15	(13-9007)	DOMINIO PÚBLICO	328,00	AYTO. MENGÍBAR
16	(13-9)	AGRÍCOLA	369,00	ANTONIO SANTOS CAMACHO Y 5 MÁS

N.º FINCA	POL./PAR.	USO	M² EXPROP.	TITULAR
17	(13-8)	AGRÍCOLA	1495,00	ANTONIO SANTOS CAMACHO Y 5 MÁS
18	(13-9012)	DOMINIO PÚBLICO	1049,00	AYTO. MENGÍBAR
19	(12-9004)	DOMINIO PÚBLICO	49,00	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
20	(12-78)	AGRÍCOLA	2207,00	GABRIEL COLMENERO CARAZO
21	(12-141)	AGRÍCOLA	8429,00	FRANCISCA CATENA DELGADO
22	(12-9008)	DOMINIO PÚBLICO	55023,00	MINISTERIO DE FOMENTO
23	(11-63)	AGRÍCOLA	13892,00	ANA CATENA DELGADO
24	(12-99)	AGRÍCOLA	27675,00	FCA. CATENA DELGADO
25	(11-11)	AGRÍCOLA	5093,00	ANA CATENA DELGADO
26	(11-35)	AGRÍCOLA	1222,00	JUANA CATENA LERMA
27	(11-9011)	DOMINIO PÚBLICO	515,00	MINISTERIO DE FOMENTO
28	(11-5)	AGRÍCOLA	76,00	RICARDO MEDINA BELTRÁN
29	(11-6)	AGRÍCOLA	84,00	FRANCISCO GÓMEZ DAMAS
30	(11-4)	AGRÍCOLA	330,00	MANUEL CEACERO CASAS
31	(9-9003)	DOMINIO PÚBLICO	218,00	AYTO. DE MENGÍBAR
32	(9-114)	AGRÍCOLA	474,00	JUANA VALENZUELA AGUILERA
33	(9-9001)	DOMINIO PÚBLICO	797,00	MINISTERIO DE FOMENTO
34	(12-9005)	DOMINIO PÚBLICO	58,00	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR
35	(12-55)	AGRÍCOLA	645,00	ADRIANO PLAZA REYES
36	(12-58)	AGRÍCOLA	1657,00	MINISTERIO DE FOMENTO
37	(12-79)	AGRÍCOLA	754,00	MINISTERIO DE FOMENTO
38	(12-139)	AGRÍCOLA	459,00	MINISTERIO DE FOMENTO

Jaén, 17 de marzo de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayudas al alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio y a la persona que seguidamente se relaciona, se notifica resolución de recurso de reposición interpuesto contra resolución recaída en expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), con indicación de que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

- Expediente 21-AI-PAIJ-12963/18.
NIF: 48907758Y.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta.

Huelva, 2 de marzo de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hacen públicas las ayudas concedidas a promotores de viviendas protegidas en régimen de alquiler al amparo de distintos planes andaluces de vivienda y suelo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Territorial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas a Promotores de Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler al amparo de distintos Planes Andaluces de Vivienda y Suelo, y que a continuación se indican:

Expediente: 21-PO-C-00-1022/07.

Promotor: Ayuntamiento de Huelva, CIF: P2104100I.

Finalidad: Promoción de 24 viviendas protegidas en Alquiler con Opción a Compra en Régimen General en Huelva.

Normativa: Artículo 42 del Texto Integrado Plan Concertado Vivienda y Suelo 2008/2012.

Importe subsidiación anualidad 2020: 58.801,60 €.

Partida presupuestaria: 1700035252 G/43A/76200/2101/2008000055.

Expediente: 21-PF-C-00-0021/11.

Promotor: Auditoría, Análisis de Inversión, S.L. CIF: B11385184.

Finalidad: Promoción de 48 viviendas protegidas en Alquiler con Opción a Compra en Régimen Especial en Isla Cristina (Huelva).

Normativa: Artículo 42 del Texto Integrado Plan Concertado Vivienda y Suelo 2008/2012.

Importe subsidiación anualidad 2020: 69.838,38 €.

Partida presupuestaria: 1700035252 G/43A/77200/21 01/2008000056.

Expediente: 21-PO-G-00-0026/01.

Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA). CIF: A21003827.

Finalidad: Promoción de 20 Viviendas Protegidas en Alquiler en Ayamonte (Huelva).

Normativa: Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 7 de abril.

Importe subsidiación anualidad 2020: 16.847,63 €.

Partida presupuestaria: 1700035252/G/43A/76200/21 01/2008000055.

Expediente: 21-PO-G-00-0025/01.

Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte, S.A. (TUASA). CIF: A21003827.

Finalidad: Promoción de 4 Viviendas Protegidas en Alquiler en Ayamonte (Huelva).

Normativa: Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 7 de abril.

Importe subsidiación anualidad 2020: 1.904 €.

Partida Presupuestaria: 1700035252/G/43A/76200/21 01/2008000055.

Expediente: 21-PO-G-00-0013/03.

Promotor: Terrenos Urbanizables de Ayamonte S.A. (TUASA). CIF:A21003827.

Finalidad: Promoción de 14 Viviendas Protegidas en Alquiler en Ayamonte (Huelva).

Normativa: Decreto 166/1999, de 27 de julio, en su redacción dada por el Decreto 127/2002, de 7 de abril.

Importe subsidiación anualidad 2020: 12.780,88 €.

Partida presupuestaria: 1700035252/G/43A/76200/21 01/2008000055.

Huelva, 4 de marzo de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 4 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que publica resolución por la que se desestiman las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

Tercero. En el BOJA núm. 23, de 4 de febrero, se publica propuesta de resolución por la que se desestiman las solicitudes de ayudas presentadas a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña a la misma con detalle del número de expediente y motivo de denegación y se acuerda la apertura de un trámite de audiencia por un plazo de diez días, contados a partir de la publicación para la presentación de alegaciones.

Cuarto. Finalizado el plazo concedido, analizadas las alegaciones presentadas y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes que se relacionan en el Anexo que acompaña a esta resolución no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base Cuarta de la Orden de 8 de junio de 2020 y el dispositivo tercero de la Orden de 29 de junio de 2020.

Quinto. El art. 45 de la LPACAP establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Sexto. Al amparo del dispositivo noveno de la mencionada convocatoria, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el anexo que se adjunta.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del referido real decreto-ley.

Tercero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Esta Delegación es competente para dictar el presente acto administrativo por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de vivienda, en virtud del apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extr. núm. 90, de 30 de diciembre), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Desestimar las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras aprobadas por Orden de 8 de junio de 2020, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña con detalle del número de expediente y motivo de denegación.

Segundo. De acuerdo con el expositivo noveno de la Orden de 29 de junio de 2020, ya citado, proceder a la notificación y publicación de la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al enlace <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/seguimiento.html>

Asimismo, de dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huelva, 4 de marzo de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por delegación (apartado 12 del Cuadro Resumen, BB.RR., Orden de 8.6.2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), el Delegado, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-004478/20	14/08/2020	****3638	ABDEDAIM	SAMIRA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-004664/20	08/07/2020	****3135	ABOUSSABR	HANANE	No estar empadronada en la vivienda objeto de la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-007107/20	27/08/2020	****3337	ABOUTAYEB	RABIA	La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-006495/20	21/07/2020	****9385	ADIR	FLORINA	La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-002382/20	13/07/2020	****5535	AGUILERA SÁNCHEZ	JOSÉ EMILIO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-008644/20	30/09/2020	****6815	ALFARO MARTÍN	JESSICA MARÍA	Superar el límite de ingresos netos establecidos en la B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-007199/20	09/09/2020	****1627	AMAAMRI	SOUIMIYA	No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-003625/20	28/07/2020	****5826	AMAYA LÓPEZ	ROSELLA CELINDA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-003459/20	27/07/2020	****2565	AMBROSIO PRATS	LAURA EMILIE	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-004802/20	09/07/2020	****2274	ANCCO ARO	BLANCA ALEJANDRA	No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-003674/20	29/07/2020	****9296	ANGELOVA KANEVA	MARGARITA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-004192/20	07/08/2020	****2343	ARANCE GARCÍA	VERÓNICA	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2°.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-007096/20	12/08/2020	****0628	ÁVILA ARCO	ASUNCIÓN	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007329/20	21/09/2020	****6676	BAOUCHE	MOHAMED	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007012/20	27/07/2020	****5585	BAYÓN BLANCO	MANUEL JULIÁN	La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 1 c)
21-AI-COV9-001519/20	09/07/2020	****8379	BECERRA MUÑOZ	JAMILETH	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 1. b)
21-AI-COV9-007032/20	10/08/2020	****8394	BEHDAOUI ABOU ELARAI	MOHAMMED	Incompatibilidad de la ayuda. El total de otras ayudas concedidas supera el 100 por ciento del importe de la renta del alquiler durante el mismo periodo. B.R. 7. b)
21-AI-COV9-007121/20	17/08/2020	****4863	BEN JELLOUL	KHADRA	La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 1 c)
21-AI-COV9-007322/20	21/09/2020	****4461	BEN LAALIA	FOUZIA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-008430/20	30/09/2020	****5755	BERJILLOS ROMÁN	ELISA ISABEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-002320/20	13/07/2020	****7958	BERMEJO GARCÍA	MIGUEL	No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-004726/20	21/08/2020	****6651	BERMÚDEZ RAMOS	JUANA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007313/20	18/09/2020	****7677	BORRERO CRISTÓBAL	ROCÍO	No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-007156/20	25/08/2020	****5104	BOUHIRA	SAID	La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 1 c)
21-AI-COV9-007034/20	10/08/2020	****4995	BOURROUS	FÁTIMA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-008624/20	24/08/2020	****3774	BOUSSELHAM	MANA	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19 en el periodo subvencionable solicitado. B.R. 4. a) 1º y b)
21-AI-COV9-004623/20	19/08/2020	****8344	BRAS SUSINO	MIGUELA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007252/20	10/09/2020	****6675	BRIDA	MOHAMED	El contrato de alquiler suscrito por el solicitante no se corresponde con el de la solicitud. B.R. 14. a) 1º
21-AI-COV9-007003/20	03/08/2020	****0461	BRITO MARÍN	FRANCISCO JOSÉ	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-004594/20	18/08/2020	****9590	CABRERA GONZÁLEZ	BÁRBARA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007138/20	27/08/2020	****2936	CAMPOS MARTÍNEZ	MARÍA GINTA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-005189/20	31/08/2020	****0773	CÁRDENAS CADENA	BELLA ELISA	No acredita la situación de vulnerabilidad . BBRR 4. a) 1º; 2º. 1 b) y 14. a) 2 .b).
21-AI-COV9-007376/20	23/09/2020	****4781	CARDIA CABRITA PALMA	BARBARA FILIPA	No estar empadronada en la vivienda objeto de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-006490/20	21/07/2020	****3036	CARRASCO GARCÍA	SABINA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-004884/20	10/07/2020	****3121	CARRIÓN QUINTANA	MARÍA VICTORIA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-004792/20	08/07/2020	****5690	CASTAÑO PEÑA	ELIZABETH	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19. B.R. 4. a) 1º. No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-007143/20	27/08/2020	****3021	CHACÓN CARRASCO	PEDRO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-008634/20	25/09/2020	****6795	CHAHBANE	RAJAA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-009319/20	30/09/2020	****3764	CHARNECO GUERRERO	DAVID	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-005080/20	14/07/2020	****8193	CARTES MOYA	CORAL MARIA	Superar el límite de ingresos netos establecidos en la B.R. 4. a) 2º. 1 b).
21-AI-COV9-007298/20	17/09/2020	****9350	COVACIU	ROZA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-006918/20	20/09/2020	****8533	CUERVO PÉREZ	CARMEN	No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-007207/20	03/09/2020	****5695	CURTO MARTÍN	ISIDORO	No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-008626/20	02/09/2020	****9908	DAHANI	RAJA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-002654/20	15/07/2020	****7360	DAHED	SABAH	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-004482/20	14/08/2020	****9635	DAISSOURI	SANAE	No ser titular del contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de solicitud. B.R. 4. a) 2º. 1. a)

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-008642/20	29/09/2020	****9095	DE LOS ÁNGELES SAN MARTÍN	ROCÍO	No reunir en el mes de inicio determinado por la solicitante los requisitos dentro del periodo subvencionable establecido en la B.R. 4. b)
21-AI-COV9-005090/20	14/07/2020	****7629	DÍAZ ADSUAR	MARIA TERESA	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2º 1. b)
21-AI-COV9-006487/20	21/07/2020	****6118	DÍAZ GONZÁLEZ	MANUEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-008641/20	29/09/2020	****8928	DÍAZ ROMERO	NAZARET	No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2. La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007835/20	28/09/2020	****6514	DÍAZ SORIANO	MARÍA JOSÉ	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2º 1. b)
21-AI-COV9-007193/20	09/09/2020	****9177	DÍEZ TARÍN	DOLORES	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007001/20	03/08/2020	****3476	DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ	GLORIA	No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-000603/20	08/07/2020	****6281	DOMÍNGUEZ MUÑOZ	MIRIAM	No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-001873/20	10/07/2020	****1871	DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ	CARMEN DEL ROCÍO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-005071/20	14/07/2020	****4896	DUMITRU	IULIANA VIORICA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-002692/20	16/07/2020	****0240	ECH CHOAYBY	BAHIJA	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2º 1. b)

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-008739/20	18/08/2020	****4651	EL HAMIDI EL HADNA	ABDELLATIF	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2º 1. b)
21-AI-COV9-001875/20	10/07/2020	****3185	EL HAMOUDI BADER	SAID	No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º 2
21-AI-COV9-007119/20	14/08/2020	****9157	EL HASSAOUI	SOUAD	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-002641/20	15/07/2020	****6816	EL KAOURI	BADIAA	No ser titular de un contrato de arrendamiento de vivienda habitual. B.R. 4. a) 2º 1 a)
21-AI-COV9-003015/20	20/07/2020	****4707	EL ZEFRI CHLOUCHI	ABDELILAH	Presentada otra solicitud sobre la misma vivienda. B.R. 4. a) 1º
21-AI-COV9-008742/20	21/08/2020	****9304	ESSALAMI	HAYATE	No ser titular del contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de solicitud. B.R. 4. a) 2º 1. a) No estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social B.R. 4 a) 2º 4
21-AI-COV9-007586/20	24/09/2020	****1623	EZZAOU	AZIZA	La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2º 1 c)
21-AI-COV9-006277/20	21/07/2020	****5317	FARIÑA BARRIAL	RAÚL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-000558/20	08/07/2020	****1703	FERNÁNDEZ MOYA	CRISTINA MARÍA	Superar el límite de ingresos netos establecidos en la B.R. 4. a) 2º 1. b). La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2º 1. c)
21-AI-COV9-005837/20	04/09/2020	****0859	FLORES BELMONTE	JOSÉ ANTONIO	No acreditar la titularidad del contrato de arrendamiento con anterioridad a la situación de vulnerabilidad económica y social a consecuencia del COVID-19. B.R. 4. a) 2º 1 a); 2º 2 y 14. a) 3

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-002260/20	13/07/2020	****0349	FRANCO MACÍAS	VERÓNICA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-002026/20	10/07/2020	****7779	GALDÓ MARTÍN	ANTONIO	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2º 1. b)
21-AI-COV9-002931/20	20/07/2020	****3728	GAMAL	ABDELOUAHAB	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-000363/20	08/08/2020	****6246	GARCÍA MACÍAS	FRANCISCO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-004133/20	06/08/2020	****3555	GARCÍA ROMERO	SAMUEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-006319/20	21/07/2020	****8938	GATA GÓMEZ	ANA BELÉN	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-004419/20	13/08/2020	****1337	GIRÓN SÁNCHEZ	PATRICIA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-003254/20	23/07/2020	****2004	GIRONA PUERTO	DESIRÉ	No ser titular del contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de solicitud. B.R. 4. a) 2º. 1. a)
21-AI-COV9-003226/20	23/07/2020	****3207	GÓMEZ MÁRQUEZ	ANA ISABEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-008633/20	16/09/2020	****5704	GONCALVES MONTES	RUI MANUEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007194/20	09/09/2020	****2712	GONZÁLEZ ARAUJO	JORGE LUÍS	No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-004847/20	25/08/2020	****0469	GONZÁLEZ INFANTES	MARÍA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-007271/20	16/09/2020	****6501	GONZÁLEZ OJEDA	JOSÉ MARÍA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-000652/20	08/07/2020	****4564	GUTIÉRREZ PULIDO	GABRIEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-007056/20	22/09/2020	****7668	GUTIÉRREZ RIVERA	PAULA	No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-003141/20	22/07/2020	****3768	HAIDA	BENALI	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-004854/20	10/07/2020	****8003	HARRACHI	MAJID	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-007109/20	27/08/2020	****3419	HENRIQUES GUIMARAES	MARIA FERNANDA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-004734/20	08/07/2020	****9150	HERMOSO DOMÍNGUEZ	LUCÍA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-006179/20	22/07/2020	****0251	HERNANDO BERGER	DANIEL	No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-03333/20	24/07/2020	****7341	ILIEVA VALENTINOVA	MAYA	La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-006975/20	20/07/2020	****8676	JIMÉNEZ GARRIDO	ISMAEL	No aportar nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de cada uno de los miembros de la unidad familiar. B.R. 14. a) 5
21-AI-COV9-008625/20	26/08/2020	****8720	KADER	RACHID	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
					No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2°.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-002514/20	14/07/2020	****6290	LACHEL NAVARRO	CELENIA ADORACIÓN	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19. B.R. 4. a) 1º. No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-007302/20	18/09/2020	****1711	LAFOUA	HIND	No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-004888/20	13/07/2020	****4351	LAFUENTE PERIÁÑEZ	VERÓNICA	No estar empadronada en la vivienda en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-005242/20	17/07/2020	****0578	LAKOUYTI	ZHARA	La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 1 c)
21-AI-COV9-005706/20	03/09/2020	****0729	LEMIRINI BOUCHARAB	KHADIJA	No ser titular de contrato de arrendamiento de vivienda habitual. B.R. 4. a) 2º. 1 a) No estar empadronada en la vivienda en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-005156/20	16/07/2020	****2252	LÓPEZ BOHÓRQUEZ	ADRIEL RICARDO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-004790/20	08/07/2020	****4690	LÓPEZ MAZO	MARIA DEL CARMEN	No acredita la situación de vulnerabilidad. BB.RR. 4. a) 1º; 2º. 1. b) y 14. a) 2. c)
21-AI-COV9-003044/20	21/07/2020	****2659	LORENZO Gil	MARIO	No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-001867/20	10/07/2020	****6427	LORENZO GÓMEZ	LORENA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-002083/20	10/07/2020	****6428	LORENZO GÓMEZ	AZUCENA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-008631/20	11/09/2020	****1559	LOTFI	MOHAMED	No aportar originales o copia autenticada del abono de las rentas de enero, febrero y marzo del año 2020. B.R. 14. a) 1. No aportar original o copia autenticada del certificado de empadronamiento histórico colectivo. B.R. 14. a) 3. No aportar nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad de los miembros 6.3, 6.4 y 6.5 de la unidad familiar. B.R. 14. a) 5. No subsanar del apartado 10) de la solicitud los puntos 10.3.1 y 10.3.2. B.R. 4. b). No aportar copia auténtica o autenticada del libro de familia de los miembros de la unidad familiar. B.R. 14. a).3
21-AI-COV9-002601/20	15/07/2020	****4704	LYUBENOVA	ASENKA FILIPOVA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-003748/20	30/07/2020	****5741	MACÍAS DÍAZ	JONATAN	Incompatibilidad de la ayuda. El total de otras ayudas concedidas supera el 100 por ciento del importe de la renta del alquiler durante el mismo periodo. B.R. 7. b)
21-AI-COV9-001229/20	08/07/2020	****3426	MAÑA GARCÍA	IVÁN	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-006989/20	27/07/2020	****7278	MÁRQUEZ PÉREZ	ISABEL	No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-008653/20	30/09/2020	****6816	MÁRQUEZ SALGUERO	MARÍA DEL CARMEN	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-004131/20	06/08/2020	****8299	MARTÍN GARCÍA	MARÍA DE LA CINTA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-000030/20	08/07/2020	****8646	MARTÍN GONZÁLEZ	JOSÉ MANUEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-002207/20	12/07/2020	****3044	MARTÍN INFANTES	ROCÍO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-008629/20	07/09/2020	****3620	MARTÍN PÉREZ	ARANZAZU	No aportar originales o copia autenticada del abono de las rentas de enero y febrero del año 2020. B.R. 14. a) 1. No acreditar el miembro 6.5 de la unidad familiar la no titularidad de propiedades mediante nota simple del servicio de índices del Registro de la Propiedad. B.R. 14. a) 5. No aportar original o copia autenticada del certificado de empadronamiento histórico colectivo. B.R. 14. a) 3. No subsanar el apartado 7, 8 y el apartado 10 de la solicitud. No dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
21-AI-COV9-004730/20	08/07/2020	****0202	MARTÍN SOTO	JUAN JOSÉ	No estar empadronados en la vivienda todos los miembros de la unidad familiar en la vivienda objeto de la solicitud. B.R. 4. a) 2º 2
21-AI-COV9-004590/20	18/08/2020	****4571	MARTÍNEZ PEREA	BRIGITTE GREGORIA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-006478/20	14/09/2020	****3824	MARTÍNEZ VÁZQUEZ	SONIA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-005306/20	16/07/2020	****2428	MÉNDEZ VARGAS	PEDRO JOSÉ	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud del COVID-19. B.R. 4. a) 2º. 1. b). No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 2
21-AI-COV9-008639/20	28/09/2020	****7139	MORA TERRADA	JOSÉ JAVIER	No acredita la situación de vulnerabilidad . BB.RR. 4. a) 1º; 2º. 1 b) y 14. a) 2. b).
21-AI-COV9-005085/20	28/08/2020	****8746	MORARU	ALINA MARIA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007191/20	07/09/2020	****6208	MORTADY	KHALID	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-005605/20	17/07/2020	****1948	MOUGHLI	HOUICINE	Superar el límite de ingresos netos establecidos en la B.R. 4. a) 2º 1. b). La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2º 1. c)
21-AI-COV9-007200/20	03/09/2020	****3769	MUÑOZ RUÍZ	MIGUEL ÁNGEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-003639/20	28/07/2020	****6202	NAVARRO CASTRO	MANUEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007147/20	27/08/2020	****4115	ORIHUELA OJEDA	MARÍA SOCORRO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-008697/20	25/09/2020	****5437	ORTEGA DÍAZ	NOELIA	No acreditar la situación de vulnerabilidad. BB.RR. 4. a) 1º; 2º 1. b) y 14. a) 2. c) No hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Estatal de Administración Tributaria. B.R. 4. a) 2º 4
21-AI-COV9-011005/20	21/07/2020	****9588	OTERO DAZA	JESSICA	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2º 1. b). No presenta los Anexos I y II debidamente cumplimentados.
21-AI-COV9-004175/20	07/08/2020	****1748	PALOMO GUIJO	JOSÉ	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19. B.R. 4. a) 1º. No dar de alta cuenta bancaria en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. B.R. 23.d)
21-AI-COV9-008319/20	30/09/2020	****3345	PASCUAL RUÍZ	JESSICA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19. B.R. 4. a) 1º. No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2º 2
21-AI-COV9-004620/20	08/07/2020	****4152	PEREIRA LOPA	ENRIQUE	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-003797/20	30/07/2020	****1202	PERNIL GARCÍA	VICTORIA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-007899/20	25/09/2020	****2200	PETRE	LILIANA	No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-002737/20	16/07/2020	****1053	QUILÓN CONTRERAS	FRANCISCO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-008622/20	20/08/2020	****1791	RAMÍREZ DE GONZÁLEZ	MARIA CRISTINA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-007318/20	21/09/2020	****4612	RENDÓN GONZÁLEZ	ISABEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-002267/20	13/07/2020	****7999	ROBLEDO RAMOS	FRANCISCO JAVIER	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-007185/20	31/08/2020	****8221	ROBLES ÁLVAREZ	FRANCISCO JAVIER	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-000772/20	08/07/2020	****5742	RODICA ROMAN	SIMONA	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-006991/20	27/07/2020	****0336	RODRÍGUEZ ALMEIDA	ROSARIO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-008290/20	30/09/20	****0692	RODRÍGUEZ DONAIRE	JOSÉ JOAQUÍN	No acredita la situación de vulnerabilidad . BBRR 4. a) 1°; 2°.
21-AI-COV9-004834/20	09/07/2020	****9880	RODRÍGUEZ LIMÓN	FRANCISCO MANUEL	No estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. B.R. 4. a) 2°.
21-AI-COV9-003694/20	29/07/2020	****0775	ROSADO GIL	MARIA DEL ROSARIO	No estar empadronada en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2°.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-000162/20	08/07/2020	****9434	SÁENZ PARRA	BLANCA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1°.
21-AI-COV9-006981/20	27/07/2020	****1334	SALGUERO PONCE	LORENA	No queda acreditado el abono de la renta del mes de enero del año 2020. B.R. 14. a) 1°
21-AI-COV9-004293/20	11/08/2020	****2832	SÁNCHEZ GÓMEZ	EMILIO	Superar el límite de ingresos netos establecidos en la B.R. 4. a) 2° 1 b).
21-AI-COV9-002234/20	12/07/2020	****8956	SÁNCHEZ PÉREZ	JOSÉ MANUEL	No estar en situación de vulnerabilidad económica y social en el momento de presentar la solicitud. B.R. 4. a) 2° 1. b)
21-AI-COV9-004627/20	19/08/2020	****0717	SÁNCHEZ VALLE	ALBA MARÍA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del COVID-19. B.R. 4. a) 1° . No estar empadronada en la vivienda en el momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2° . 2. No ser titular de contrato de arrendamiento de vivienda habitual B.R. 4. a) 2° . 1 a)
21-AI-COV9-007261/20	14/09/2020	****4529	SEBASTIAN GARCÍA	CARLOS	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1° .
21-AI-COV9-005094/20	14/07/2020	****5687	SIERRA CARRILLO	NELSON ARMANDO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1° .
21-AI-COV9-004142/20	06/08/2020	****0492	SLEVAITE	ZENE	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1° . No se halla al corriente en sus obligaciones con la Junta de Andalucía. B.R. 4 a) 2° 4
21-AI-COV9-004222/20	09/08/2020	****4902	SURYNA	AKSANA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1° .
21-AI-COV9-001198/20	08/07/2020	****0672	VALBUENA LOZANO	ÓSCAR ORLANDO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1° . No estar empadronado en la vivienda con seis meses de anterioridad al momento de la solicitud. B.R. 4. a) 2° . 2

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-002672/20	15/07/2020	****5855	VALDERRAMA SALAS	MARIA ROSA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007145/20	21/08/2020	****8448	VALLEJO REYES	LORENA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-000721/20	08/07/2020	****7833	VARGAS PEÑA	ANA GLORIA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007026/20	30/07/2020	****8048	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	MARIA DEL PILAR	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007164/20	22/09/2020	****6160	VÁZQUEZ GARCÍA	MARIA ÁNGELES	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-006899/20	20/09/2020	****4244	VÁZQUEZ ROMERO	SERGIO	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-004723/20	08/07/2020	****1663	VEGA MORALES	RAQUEL	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007074/20	05/08/2020	****2125	VENTISLALOVA STANKOVA	KAMELIYA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-008651/20	30/09/2020	****3313	VIRLAN	GABRIELA	No aportar originales o copia autenticada del abono de las rentas de enero, febrero y marzo del año 2020. B.R. 14. a) 1. No aportar copia auténtica o autenticada del libro de familia de la unidad familiar. B.R. 14. a) 3.
21-AI-COV9-005194/20	16/07/2020	****3420	WINCZURA	RENATA MARÍA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007116/20	13/08/0020	****7195	ZAKARI	DOUNA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.

ANEXO

CÓDIGO SOLICITUD	FECHA	IDENTIFICADOR	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
21-AI-COV9-007118/20	14/08/2020	****9068	ZINE EL ABIDINE	HAFIDA	La relación renta, gastos y suministros básicos no supera el 35% de los ingresos netos del mes completo anterior a la solicitud. B.R. 4. a) 2º. 1 c)
21-AI-COV9-007359/20	23/09/2020	****9140	ZOUGAGH	ABDELOUAHAD	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.
21-AI-COV9-007188/20	01/09/2020	****1566	ZULIK	BOGUMILA CZESLAWA	La situación de vulnerabilidad económica y social NO es sobrevenida a consecuencia del Covid-19. B.R. 4. a) 1º.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 15 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al expediente de expropiación forzosa.

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado del acto administrativo que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir, previa cita, y en el plazo de 10 días, a la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 de Málaga.

Clave: 2-MA-2075-SV. Mejora de seguridad vial en la carretera A-365, de La Roda de Andalucía a Campillos, entre los pp.kk. 14+500 al 20+400. Tt.mm. Sierra de Yeguas y Campillos.

Núm. finca: 61.

Interesado: Antonio Pacheco Cano.

Acto: Notificación de hoja de valoración de depósito previo.

Fecha: 25 de enero de 2021.

Clave: 2-MA-2075-SV. Mejora de seguridad vial en la carretera A-365, de La Roda de Andalucía a Campillos, entre los pp.kk. 14+500 al 20+400. Tt.mm. Sierra de Yeguas y Campillos.

Núm. finca: 78.

Interesado: Herederos de José Herrera Pérez.

Acto: Notificación de hoja de valoración de depósito previo.

Fecha: 25 de enero de 2021.

Málaga, 15 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 16 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
Pedro García Fernández	****0668	29-TV-0133/20
Ricardo Fernández Rubia	****8657	29-TV-0238/20
Pamela Rodríguez Plaja	****5532	29-TV-0008/21

Málaga, 16 de marzo de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 17 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por el que se acuerda la información pública en el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Representación del Prendimiento, en Priego de Córdoba (Córdoba).

Estando en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Representación del Prendimiento, en Priego de Córdoba (Córdoba), incoado mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de 25 de enero de 2021 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20, de 1 de febrero de 2021), atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía; el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía; artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Representación del Prendimiento, en Priego de Córdoba (Córdoba) (Expediente BIC/1/2021).

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta a través del enlace web:

<http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/organismos/cultura/informacion-juridica.html>

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, sita en calle Capitulares, núm. 2, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 17 de marzo de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de marzo de 2021, del Ayuntamiento de Las Gabias, de modificación de bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, por el sistema de oposición libre. (PP. 793/2021).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 22 de febrero de 2021 (punto 6.1), ha aprobado la modificación de las bases (bases 4, 6, 7 y 9.2) de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Las Gabias, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 29 de enero de 2021, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 25, de 8 de febrero de 2021, y en el Boletín Oficial del Estado número 39, de 15 de febrero de 2021.

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 11 de marzo de 2021.- La Alcaldesa, María Merinda Sádaba Terribas.